



UNIVERSIDAD
METROPOLITANA
DE ASUNCIÓN



ESCUELA DE POST GRADO DE DEFENSA, SEGURIDAD, DESARROLLO Y DD.HH.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y ESTRATEGIA. (CIAE - 2005 - 2020)
REVISTA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA
“Arandupy Rupive Paraguay”

VOLUMEN 1, 2020

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE ASUNCIÓN

***ESCUELA DE POST GRADO DE DEFENSA, SEGURIDAD,
DESARROLLO Y DD.HH.***

***CENTRO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y ESTRATEGIA
(C.I.A.E. 2005-2020)***

**REVISTA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA
“ARANDUPY RUPIVE PARAGUAY”**

**ARANDUPY RUPIVE
PARAGUAY OJAPOVA'ERÃ HEKOVÉRE
DEFENSA NACIONAL**

**A PARTIR DEL CONOCIMIENTO,
PARAGUAY DEBE TENER COMO PARTE DE SU VIDA,
A LA DEFENSA NACIONAL**

Volumen 1, 2020

Revista de edición semestral

CENTRO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y ESTRATEGIA (CIAE)

Dependiente de la Escuela de Postgrado de Defensa, Seguridad, Desarrollo y Derechos Humanos, de la Universidad Metropolitana de Asunción fue creado en el año 2005.

OBJETIVOS:

1. Dar a conocer claramente los conceptos básicos que hacen a la defensa, seguridad, desarrollo y derechos humanos, y los roles de las instituciones que los aplican.
2. Analizar la realidad nacional e internacional.
3. Investigar tendencias en el ámbito de la defensa y seguridad multidimensional.
4. Diseñar, proponer y proyectar estrategias de solución a corto, mediano y largo plazo.

PRINCIPIOS:

1. Investigación con rigor científico
2. Trabajo en equipo
3. Confiabilidad
4. Integridad

A 150 años del Martirologio Patrio.

**Homenaje a aquellos niños, mujeres y hombres que ofrendaron
sus vidas en defensa de la nación paraguaya.**

¡Viva el Paraguay heroico!

¡Viva las Mujeres Paraguayas!

Dirección General

Prof. Dra. María Liz García de Arnold, Rectora

Consejo Editorial

Prof. Dra. María Liz García de Arnold

Gral. Brig. (R) Victor M. Roa Sánchez

Gral. Air. (R) Miguel Christ Jacobs

Prof. Dra. Inocencia Peralta López

Autores

Prof. Dra. María Liz García de Arnold

Prof. Dra. Cecilia Silvera

Cnel. DEM. (R) Calixto Cuevas

Cnel. DEM. Ing. (R) Hernán Díaz

Gral. Brig. (R) Victor M. Roa Sanchez

Gral. Air. (R) Miguel Christ Jacobs

Dra. Lidia Torales

Ing. Roberto Escobar López

Cnel. DEM. (R) Hidalgo Preda

Colaboradores Nacionales

Senador Nacional Fidel Zavala

Cnel. JM. (R) Alejandro Dávalos Flores

TCnel. DEM (R) Abg. Jorge Llano

Cnel. DEM. (R) Cesar Ovelar

Crio. Ppal. (R) Prudencio Burgos

Colaboradores internacionales

Phd. David Spencer, Profesor del Centro William J. Perry - CHDS, Washington DC.

Dra. Marilin Rejala, Altenburger Asesora Jurídica de la JID, Washington DC.

Revisores

Lic. Chony Calderón, editora literaria

Abogada Olga Paredes

Diseño de tapa

William Daniel Escobar Verdún

INDICE

	Contenido	Página
1.	Presentación	7
2.	Prólogo	10
3.	Defensa y Seguridad Nacional.	13
4.	Orden Interno.	17
5.	Orden Público y Seguridad Ciudadana.	21
6.	Rol de Las FF.AA. en la Seguridad Interna en Sociedades Democráticas.	26
7.	Empleo Militar en el Orden Interno.	33
8.	Estudio Analítico sobre el empleo de las Fuerzas Armadas en las Penitenciarias.	37
9.	Foro: Aplicabilidad de los artículos 37 y 129 de la Constitución Nacional	43
10.	Estudio y Análisis de la Ley N° 4013/10 “Que reglamenta el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio y establece el servicio sustitutivo al mismo en beneficio de la población civil”.	53
11.	Consideraciones aportadas al proyecto de Ley que modifica la Ley N° 4013/10 que reglamenta el ejercicio de la objeción de conciencia.	59
12.	Materiales y sitios de lectura recomendados:	63
1.	DISCURSO del Coronel Manlio Schenoni	
2.	Orden Interno	
13.	Glosario	72
14.	Lista de fuentes consultadas	79

**Las opiniones y las expresiones del presente número no son responsabilidad del
Comité Editorial.**

Para contactos con el Comité editorial: investigación@uma.edu.py

PRESENTACIÓN

¿PUEDE LA PATRIA ESTAR SIN DEFENSA?

Esta reflexión de manera insistente y preocupante ha interpelado a los miembros del Centro de Investigación, Análisis y Estrategia, de la Escuela de Desarrollo, Seguridad, Defensa y Derechos Humanos, dependiente de la Facultad de Post Grado de la Universidad Metropolitana de Asunción, creado en el año 2005, por lo que se decidió, como uno de los medios para ir dando respuesta a esta pregunta y a la vez cumplir sus objetivos: trabajar para comunicarse correctamente con los componentes de nuestra sociedad, diseñando un material, en el formato de revista, cuyo contenido permita dar a conocer a los ciudadanos, relevantes en materia de Defensa, Seguridad y DD.HH., iniciando de esa manera, un proceso basado en análisis y reflexiones, que instruyan en el conocimiento del marco político y legal vigente, los que necesariamente deberán estar acorde a las propias doctrinas que hacen posible el logro de la Defensa Nacional, la Seguridad y los DD.HH.

Se acordó, que estos esfuerzos académicos, junto con otras estrategias configurarán, en un tiempo no lejano, un cuasi consenso social en lo que hace a la comprensión de los conceptos de Defensa Nacional, Seguridad Interna, Seguridad Externa, Orden Interno y DD.HH., como contribución a la consolidación del Estado-Nación, fortaleciendo y velando por;

- La aceptación de otros Estados, respetando los DD.HH. en todos los órdenes; respeto a la dignidad humana, respeto a los derechos, económicos, sociales, culturales y medio ambientales. Derecho a La Paz. "...el Paraguay ha renunciado a la guerra, pero no a la legítima defensa..."
- El mantenimiento de la defensa de sus territorios; terrestre, fluvial y aéreo.
- La conformación y el respeto de una correcta organización política, jurídica, económica, militar, policial y social.
- La defensa de la Soberanía Nacional, enriqueciendo y actualizando todos los medios con que cuenta.

Es así que observando a profundidad señalaron que, el punto central de todo esto constituye la comprensión de los conceptos para el logro de la construcción de una POLÍTICA

GENERAL, en la cual se precautelen los propios Intereses Nacionales que hacen la razón de SER del propio ESTADO.

Obligación ésta, que tiene el ESTADO, para con sus ciudadanos, el cual implica SER UN ESTADO GARANTE tanto de: la vida, la libertad, la salud, el trabajo, la educación, el medio ambiente es decir, de todo aquello que represente el DESARROLLO HUMANO, a fin de lograr el tan ansiado BIENESTAR GENERAL , basado en la Ética y la Moral, con irrestricto RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, normas todas, IMPRESCINDIBLES DE UN ESTADO DEMOCRATICO, DE UN ESTADO DE DERECHO, donde impera UN ESTADO CON UNA CULTURA DE PAZ.

Por todo lo manifestado es imperativo que, la comunidad interprete EL BIEN COMÚN, como FIN SUPREMO DEL ESTADO, no es una utopía, aunque hoy pareciera lo contrario, pero que desterrando la corrupción de ciertos sectores y diseñando un plan estratégico de contingencia, se logrará priorizar al ESTADO NACIÓN, con un índice de Desarrollo Humano más equitativo.

Así mismo, en esta misma línea HOY, la PRUDENCIA, madre de todas las virtudes, llama a los buenos gobernantes a definir las Políticas de Estado a ser aplicadas, con Ética y Moral, acorde al rol que corresponda a cada INSTITUCIÓN y en nuestro caso, en consonancia con la CONSTITUCIÓN NACIONAL, las leyes que nos rigen y el ORDENAMIENTO INTERNACIONAL.

Se recuerda que el área económica y financiera forma parte constitutiva como uno de los principales elementos del BIEN COMÚN, por ello se considera acertado tomar las debidas precauciones para disponer de las fuentes de financiamiento con el objetivo de cubrir las necesidades del pueblo, cuidando no afectar el bien de unos por la necesidad de otros ej.; los fondos provisionales de cajas de jubilación como IPS, ITAIPU, JUBILADOS DOCENTES, JUBILADOS POLICIALES, JUBILADOS MILITARES Y OTROS, de las cuales no debe disponerse bajo ningún punto de vista, ya que las mismas constituyen las reservas de quienes han aportado un porcentaje de sus haberes mensuales, año tras año, con el fin de alcanzar y sostener una vejez digna luego de largas jornadas laborales de sacrificio personal. De hacerlo, el Estado se constituiría en el propio violador de los DD.HH. económicos de estas personas

exponiéndose a sanciones internacionales propias de los tratados internacionales firmados y ratificados por la República del Paraguay.

Es así que, ante este mundo vertiginoso se hace necesario observar la diversidad de variables y desafíos a contemplar y que, como elemento de las Políticas Públicas de Estado, la Defensa Nacional y la Política de Defensa avanzan en la aplicación de sus contenidos, por todo esto hoy, en un contexto mucho más amplio, se contempla la Defensa y la Seguridad desde la multidimensionalidad y tanto, los desafíos como las amenazas existentes, ej. El crimen organizado en toda su diversidad, obligan a los países de manera urgente, convirtiendo en imperativa necesidad, el hecho de someter a revisión el rol de sus Fuerzas Armadas, exigiendo la transformación adecuada como medio para dar respuestas rápidas, eficientes y eficaces, a las contingencias vigentes.

En la espera de que esta primera edición invite a la búsqueda de mayor conocimiento e información y, bregando en pos de la DEFENSA NACIONAL, recordamos que la misma ES COMPROMISO DE TODOS.

“UNA NACIÓN NO SE PIERDE PORQUE UNOS LA ATAQUEN, SINO PORQUE QUIENES LA AMAN NO LA DEFIENDEN”¹

Prof. Dra. María Liz García de Arnold,
Rectora

¹ Blas de Lezo y Olavarrieta, Amirante Español. 1741

PRÓLOGO

El rol fundamental del Estado es proveer la seguridad a sus ciudadanos. Es la idea que justificó la creación de Estados hace miles de años. Esta seguridad toma dos formas: La primera es la seguridad externa, en contra de amenazas externas a la nación, contra aquellos que quisieran tomar posesión del territorio o los recursos de la nación, o que de alguna manera buscarían amenazar la existencia de la nación o de sus ciudadanos. Este rol es jugado por las Fuerzas Armadas que todos los países tenemos para defender la integridad territorial y el orden constitucional.

La segunda, es la seguridad interna, en la cual el Estado provee la seguridad a los ciudadanos en contra de quienes dentro de la nación atentan de diferentes formas en contra de los ciudadanos. Esto ha tomado tres formas a través de los años: Primero, la prevención de actos criminales por parte de ciudadanos en contra de otros ciudadanos, como el robo, hurto, el asesinato o la agresión física. Esto es el rol tradicional de la Policía que físicamente patrullan las calles, las veredas y campos del país en busca de personas en flagrancia y también como elemento de disuasión.

Segundo, la seguridad en la cual se busca castigar a quienes han cometido crímenes. En esto participan una combinación de Policía investigativa y las Cortes (Tribunales) que buscan establecer los hechos, asignar la responsabilidad y asignar castigos a los infractores. Técnicamente no es seguridad porque están actuando después que ha habido una vulneración de la seguridad, pero los castigos asignados sirven como consecuencias para disuadir a quienes pudieran ser tentados a realizar actos criminales en el futuro, y para restaurar la paz ciudadana y el balance a las víctimas. Esto se llama justicia.

Tercero, la protección del sistema político en contra de quienes la quisieran cambiar por la violencia. Es importante señalar que, en la democracia, el cambio al sistema político es totalmente factible a través de procesos institucionales como el voto, los proyectos de ley, y las Cortes Supremas y Constitucionales. Esos y otros se consideran mecanismos legítimos para efectuar cambios al sistema de Gobierno. Esos mecanismos garantizan que los cambios sean legítimos porque son consensuados entre los representantes de la gran mayoría de la población. Estos mecanismos no alteran la paz y seguridad de la nación y por lo tanto, aunque no todos estuvieran de acuerdo, no requieren una acción de seguridad.

Por el otro lado hay individuos y grupos que no están de acuerdo con los resultados de los procesos legítimos y llegan a la conclusión que su mejor opción es usar la violencia para lograr los cambios al sistema que ellos buscan. Esto produce grupos terroristas y subversivos que atentan contra la paz interna para deslegitimar al sistema y derrocar al Gobierno movilizándolo a la población para actuar fuera de los mecanismos constitucionales para efectuar cambios del sistema político. Ningún Estado se queda con los brazos cruzados ante semejante situación. Sin embargo, hay un gran debate sobre quienes deberían realizar esta misión de seguridad. En algunos casos se asigna exclusivamente a la policía, mirándolo como un tema único a ese cuerpo de seguridad. Otros, por sus características armadas y organizadas lo

asignan a las Fuerzas Armadas. La mayoría, emplean una combinación de las dos fuerzas, reconociendo que, aunque de pronto son actos criminales que le corresponden a la Policía y las Cortes, por sus características organizadas y armadas, sobrepasan la capacidad de la Policía y atentan contra el orden constitucional, que por lo tanto justifica y requiere la participación de las Fuerzas Armadas.

Cómo participan, bajo qué condiciones y reglas de empañamiento, son temas que cada país tiene que determinar soberanamente de acuerdo a sus diferentes contextos: geográficos, económicos, políticos, sociales, étnicos, históricos, etc.

A mí siempre me sorprenden los debates en los cuales se cuestiona la necesidad de una Fuerza Armada porque como dije al principio de este ensayo, la seguridad es la tarea fundamental de todo Estado. Si el Estado no provee la seguridad, esencialmente no tiene justificación para su existencia. Mis investigaciones demuestran contundentemente que cuando hay seguridad, todo avanza. La seguridad efectiva establece la paz. La paz aumenta la confianza. La confianza permite la inversión, que es lo fundamental para el progreso económico. El progreso económico (desarrollo) mejora las condiciones sociales: la alimentación, la salud, la educación, la recreación y la tranquilidad. Mejores condiciones sociales, reducen la criminalidad que aumentan la seguridad, y así sucesivamente y se genera lo que el presidente Álvaro Uribe, Presidente de Colombia, denominó el círculo virtuoso de la seguridad.

En su esencia, si existe una seguridad efectiva, se puede hacer todo, y si no hay una seguridad efectiva, no se puede hacer nada. El debate real no es si necesitamos seguridad o no necesitamos seguridad, es: ¿Qué tipo de seguridad necesitamos?

Así mismo el debate sobre las Fuerzas Armadas. Hay quienes han abogado por la eliminación de las Fuerzas Armadas. Citan a Costa Rica o a Panamá. Sin embargo, para mí no son ejemplos muy válidos. Tanto Costa Rica como Panamá, tienen muy pocos enemigos externos, y garantías internacionales de su integridad territorial. Cualquier violación de su espacio territorial, resultaría en una reacción externa con consecuencias severas para los infractores. Por lo tanto, ambos países gozan condiciones que otros países no. Además, aunque ambos no tengan oficialmente una Fuerza Armada, sus fuerzas paramilitares tienen misión, estructuras, entrenamiento y armamento de tipo militar. De facto tienen Fuerzas Armadas aunque no los tengan en nombre. Precisamente ha sido por la necesidad de realizar la misión de una Fuerza Armada, que se ha militarizado cada vez más a la Policía en ambos países. SENAFRONT en Panamá en todos los sentidos menos nombre, es una Fuerza Armada.

El debate entonces, no es si se necesita o no una Fuerza Armada, si no que tipo de Fuerza Armada se necesita. Esto es una constante evolución y el problema es que lo que servía en el pasado, no necesariamente sirve en el presente o para el futuro. Es un constante proceso de evolución y actualización. A partir del fin de la Guerra Fría, esta evolución ha sido cada vez más acelerada. Necesita cada vez más la participación de los civiles, para que entiendan el rol y el valor de las Fuerzas Armadas, y que tengan criterios para tomar decisiones tan importantes.

Se necesita una Fuerza Armada que sea efectiva hoy, pero que a la vez tenga suficiente flexibilidad que puede evolucionar hacia el futuro. Sin embargo, los elementos militares son caros. Un gasto militar excesivo en vez de contribuir al progreso de la nación, la retrasa. Como advirtió el Presidente Eisenhower de los EEUU (que había sido el Comandante Supremo de las Fuerzas Aliadas de la Segunda Guerra Mundial), cada gasto innecesario para la defensa, le quita escuelas a los niños, alimentación y vestimenta a la población, sin embargo reconoció la necesidad del gasto de defensa. Entonces la pregunta importante es: Cómo puedo diseñar una Fuerza Armada que cumple todos estos requisitos: efectiva, que contribuye a la seguridad de la nación, ¿pero a la vez no retrasa el país con un gasto excesivo?

El primer paso es entender los conceptos básicos y los roles que juegan las Fuerzas Armadas. Este volumen (Revista) cumple ese rol y sienta las bases para dar los criterios a sus lectores para participar en estos debates.

PhD. David Spencer,

Profesor asociado y Director del Curso de Política y Estrategia
de Defensa

Centro William J. Perry de la Universidad Nacional de Defensa- EE.UU.
Washington, DC.

I. DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL

Investigadores CIAE

¿PUEDE LA PATRIA ESTAR SIN DEFENSA?

LA DEFENSA NACIONAL, COMO BIEN PÚBLICO, ES RESPONSABILIDAD DE TODOS ²

Las Naciones están bajo constantes amenazas, actuales y emergentes, como el terrorismo y crimen organizado transnacional o la invasión de otra nación para el control y explotación de los recursos económicos y de su población, así como los efectos de desastres naturales o antrópicos. Para prevenir o anticiparse a estos eventos, los Estados establecen las hipótesis de conflictos, las políticas y estrategias de su implementación, así como la organización, capacitación y entrenamiento del recurso humano y la logística necesaria. La Defensa Nacional, para la defensa de la Patria, articula dos ejes bien definidos, el Servicio Militar Obligatorio, para la Defensa Armada de la Nación y el Servicio Civil Obligatorio, para la Defensa y Protección Civil de su pueblo. Ambas actividades del ámbito de la Defensa Nacional convergen para forjar un alto espíritu de cuerpo y cohesión entre los paraguayos, contribuyendo con el fortalecimiento del Poder Nacional, el desarrollo nacional y el bienestar general de la población.

La lucha contra los grupos armados, autodenominados ejércitos o agrupaciones armadas de liberación, que constituyen células vivas con ideas subversivas o criminales, han sido un factor trascendente en la política de Seguridad de los Gobiernos de turno hasta la fecha, que han venido heredando este flagelo y que se han afianzado más bien que ser eliminados. La misma, ha condicionado la participación de las Fuerzas Armadas en la Seguridad Interna, aunque diversos sectores políticos y de la sociedad, están criticado esta decisión al punto de querer forzar su apartamiento de su misión constitucional, su integración a la Policía Nacional o, hasta, su eliminación.

El anunciado y esperado cambio a la modernización del sistema de seguridad no se logra solo con la adquisición de equipos, que no deja de ser importante para las Fuerzas Públicas, sino

² - CIAE Centro de Investigación, Análisis y Estrategia UMA

que también y de mayor importancia, es implementar un eficiente programa de selección y capacitación de los recursos humanos, la readecuación de las estructuras y sus cuadros y la actualización de su doctrina.

AMBITO DE LA DEFENSA NACIONAL³

La Defensa Nacional debe:

1. Mantener la inviolabilidad de la soberanía e independencia del país y el ejercicio absoluto de la libertad de acción, así como la integridad de su patrimonio espiritual y material.
2. Vencer las resistencias que otros estados opongan a la consecución de los objetivos nacionales e impedir que dichos estados logren objetivos que perjudiquen al país.
3. Hacer frente a los desastres o siniestros causados por los fenómenos de la naturaleza, así como los efectos de la guerra y cualquier otra causa que afecte a la población nacional.
4. Hacer frente a las amenazas internas.
5. Cooperar con la paz mundial.

CARACTERÍSTICAS

1. Es permanente: la Defensa Nacional debe ser organizada con carácter de permanencia cualquiera que sea la circunstancia, es decir, que sus previsiones y acciones se realizan en época de paz y en tiempo de guerra.
2. Es dinámica: se adecua a los cambios y a las circunstancias que se presenten de acuerdo a la naturaleza de las amenazas y de los conflictos.
3. Es integral: compromete a todo el quehacer nacional así como a todas las personas naturales y jurídicas del país, hace frente a los conflictos y amenazas que se producen en el ámbito interno y externo. No es exclusividad ni asunto privativo de las FF.AA. y la PN, tampoco es tarea propia ni única de la civilidad; en consecuencia, engloba a todas las fuerzas vivas de la Nación, incluyendo su fuerza moral. Requiere de toda la potencialidad del país y de la participación de todos los organismos públicos y privados.

³ José Manosalva, Defensa Nacional y Orden Interno. Doctrina de la Defensa Nacional, 2009.

4. Es obligatoria: la Defensa Nacional engloba a todas las fuerzas del Estado: FF.AA, PN, Administración Pública, Industrias, Universidades, Organizaciones Socio – Laborales, entes científicos, etc. Requiere de todas las posibilidades del país y de la participación de todos, en sus respectivas áreas de acción; es decir, en cada uno de los ámbitos donde se desarrollan las acciones políticas, económicas, psicosociales y militares ligadas directamente a la Defensa Nacional.

5. Es sistémica: la Defensa Nacional se prepara y ejecuta a través del Sistema de Defensa Nacional que comprende a los más altos organismos responsables de la Defensa Nacional, bajo la dirección del Presidente de la República. Este sistema funciona bajo una orientación común sustentada en la Doctrina de Defensa Nacional.

6. Es preventiva: frente a las amenazas externas o internas es necesario adoptar, con la suficiente anticipación, las medidas y acciones dirigidas a garantizar la Seguridad Nacional. La Defensa Nacional debe sustentarse en lo militar, en una adecuada potencialidad, manteniendo la conveniente modernización de sus fuerzas y, en lo social, en una dinámica acción política de proporción, en todos los campos de la actividad, para evitar ser sorprendidos por los acontecimientos.

7. Es ejecutiva: la Defensa Nacional se plasma en la materialización de acciones y medidas debidamente concebidas, planeadas y preparadas a fin de encarar y superar oposiciones, antagonismos y presiones que atentan contra la Seguridad Integral y el Desarrollo del Estado.

VÍAS DE ACCIÓN⁴

1. Vía Pacífica: las acciones se identifican como luchas, que se materializan en acciones políticas, económicas, psicosociales y militares; externas e internas llevadas a cabo permanentemente sin empleo de las armas, para lograr los objetivos y contrarrestar las resistencias que otros Estados opongan a la consecución de nuestro bienestar.

2. Vía Violenta: la Guerra Convencional y la No Convencional o Contra subversiva; cuando las acciones en la vía pacífica son ineficaces o insuficientes para impedir que el adversario

⁴ Ver Fuentes Consultadas.

interno o externo atente contra los intereses vitales de la nación o se opongan a la consecución de los Objetivos Nacionales, se recurre a la Violenta, es decir al enfrentamiento armado.

“No hay nada que produzca una sensación tal de paz, como la de estar bien preparado para enfrentar al enemigo” - George Washington.

ooo

II. ORDEN INTERNO

Gral. Air. (R) Miguel Christ Jacobs

RESÚMEN

Históricamente las costumbres primitivas debían ajustarse a un patrón de comportamiento aceptado para la convivencia tribal. Posteriormente con la consolidación de *la polis*, como espacios urbanos, surgió la necesidad de convivencia segura para evitar el desorden y la desobediencia a las leyes. El orden interno es un concepto que se remonta al propio origen de las sociedades⁵.

En este modo de vida *la polis* adquirirá apogeo y ordenamiento (arquitectónico, jurídico, público) desde la edad media, donde el ayuntamiento se convierte en una institución organizadora del orden urbano y que extenderá la idea de orden interno a fin de mantener el estado de derecho en su interior para la protección de la sociedad y sus bienes, precisamente cuando empiezan a surgir los denominados Estados-Nación como organización política y social.⁶

ANÁLISIS

Los seres humanos libres tienen leyes que rigen las relaciones entre sí. Si se consideran las estructuras socio-político que debe ordenarse, tienen leyes que rigen entre los gobernantes y los gobernados: es el derecho público, y las leyes que regulan las relaciones existentes entre los ciudadanos: es el derecho civil. Basándonos en tales presupuestos, se concluye en que los hombres tienen leyes que rigen las relaciones entre los gobernantes y los gobernados, que generan el orden interno y leyes que regulan las relaciones existentes entre los ciudadanos, que generan un orden público⁷.

La Defensa y Seguridad Nacional, encargadas para preservar los Estados- Nación, comprende el conjunto de medidas y previsiones tendientes a asegurar la integridad territorial y permitir el libre ejercicio de las actividades nacionales para obtener el bienestar general. La

⁵ Charles de Secondat, El espíritu de las leyes, 1748

⁶ Santiago Zalazar, El Orden Interno, 2012

⁷ Charles de Secondat, El espíritu de las leyes, 1748

Seguridad Interna, desprendida de la Seguridad Nacional, busca la preservación del Estado de Derecho de la nación, la seguridad integral de su población y la protección de sus bienes para la satisfacción de sus intereses genuinos. Los conceptos de Defensa Nacional y Seguridad Interna se encuentran estrechamente relacionados entre sí; en términos generales, la diferencia consiste en que la segunda es consecuencia de la primera y tiene como propósito preservar la Seguridad Integral de la Nación, haciendo frente a un conjunto de riesgos y amenazas, a fin de garantizar la seguridad y coadyuvar al Desarrollo Nacional.

La Defensa Nacional es el conjunto de medidas y previsiones tomadas por el Gobierno Nacional, a fin de garantizar la integridad territorial, la seguridad integral de la población y permitir el logro de los objetivos nacionales, mientras que la Seguridad Nacional es consecuencia de la Defensa Nacional y orientada a la seguridad interna, siendo el grado de garantía que, a través de acciones políticas, económicas, sociales y militares, un Estado proporciona a la Nación.

La Seguridad Interna está orientada a la preservación del Estado de los peligros que, contra la supervivencia, autonomía, integridad y el logro del bienestar general, puedan surgir en su interior, y en donde el Orden Interno es la situación de paz en el territorio nacional y de equilibrio en las estructuras Socio – Jurídico y Política del Estado, regulado por el Derecho civil y el Poder público, orientado a mantener el Estado de Derecho a fin de lograr el Desarrollo Nacional. El Orden Interno está inmerso en la Seguridad Interna.

La expresión o frase ORDEN INTERNO, al igual que sucede con el ORDEN PÚBLICO, puede ser objeto de dos interpretaciones:

1. Como conjunto de dispositivos legales emitidos por los que ejercen el Poder, o sea, los Gobernantes, que intentan regular el desarrollo de la vida y actividades de la nación; y,
2. Como la situación resultante de la aplicación de tales dispositivos. "Orden Interno es la situación de tranquilidad y equilibrio social que lleva al desarrollo".⁸
3. EL ORDEN INTERNO es la normalidad y el ORDEN PÚBLICO es la exteriorización de esa normalidad. Lo primero es lo genérico y lo segundo es lo específico, es decir, el Orden

⁸ Marcial Correa, Relaciones del Orden Interno y los Derechos Humanos, 1992.

Interno debe extenderse al Orden Público que es objeto de la acción de la Policía Nacional y Fiscal. El Orden Público significa la convivencia pacífica y el respeto de los derechos ciudadanos, rol que le corresponde a la Policía Nacional preservar. La Policía, como auxiliar de la Justicia, debe contener todo lo que provoca desorden y proteger lo que con el orden se relaciona.

La Defensa Nacional está vinculada con las políticas de desarrollo y de seguridad del Estado, así como de las de relaciones exteriores; en efecto, no se puede pensar en un desarrollo permanente si no tenemos la seguridad de respaldarlo contra las agresiones de otros Estados, y de igual forma, sin la existencia de la paz y tranquilidad interna que proporciona el Orden Interno. Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se hallan en un mismo nivel constitucional, cada una en su ámbito y rol específico.

Debemos entonces considerar que la Defensa Nacional, “no significa ni existe por sí misma, su actuación se vincula estrechamente a la necesidad de dar seguridad a la Nación, de permitir su propia existencia y normal desenvolvimiento hacia el logro de sus objetivos. Por tanto, el Estado debe adoptar las medidas de previsiones que le permitan garantizar su propia existencia y estabilidad”⁹

La información ha sido siempre importante para la Defensa y Seguridad Nacional, especialmente en las funciones de comando y control y de inteligencia. En la actualidad, tal exigencia se ha convertido en cuestión vital para lograr el dominio de la situación, de aquí la aplicación masiva de los avances tecnológicos, no solo procedentes de la I + D (investigación más desarrollo) militar, sino también del campo civil. Las comunicaciones deben ser integradas y seguras, en todas las direcciones entre los elementos componentes de las Fuerzas de Seguridad y la decisión Política.

⁹ Libro Blanco de la Defensa de la República del Paraguay, 2013

*Ver Fuentes Consultadas

En conclusión, el Orden Interno viene a ser una situación de normal funcionamiento de las Instituciones dentro de territorio nacional, en la cual las autoridades ejercen sus atribuciones y las personas sus derechos y libertades, con sujeción a la normatividad jurídica existente, en donde se encuentra garantizada la existencia, la estabilidad y soberanía del Estado, procurando el desarrollo equilibrado del país y el logro de su fin supremo: el bienestar general.



III. ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA

Gral. Brig. (R) Dr. Víctor Roa Sánchez

RESÚMEN

El presente trabajo busca aclarar los conceptos de Orden Público y Seguridad Ciudadana desde dos enfoques aparentemente polarizados, el de la reactividad y la prevención ya que estos conceptos reflejan el nivel de control de la escalada de violencia a que puede llevar lo uno o la otra.

ORDEN PÚBLICO

El Orden Público es la situación de normal funcionamiento de las instituciones públicas y privadas, en las que las autoridades ejercen sus atribuciones propias y las personas ejercen pacíficamente sus derechos y libertades. Está estrechamente relacionado con el concepto de legitimidad en el ejercicio del poder político y el de consenso social.

Desde el punto de vista del Derecho Civil es el conjunto de principios jurídicos, políticos, morales y económicos obligatorios para conservar el orden social del pueblo en una época determinada.

Como expresión, muy a menudo se restringe en su uso a su sentido negativo, la “alteración del orden público” asimilada a distintas formas de delincuencia, marginalidad, protesta pública, revuelta y, en los casos más graves revolución o subversión especialmente desde una concepción autoritaria del ORDEN que lo equipara al mantenimiento de la jerarquía social, las instituciones y el sistema político considerando DESORDEN cualquier alteración a lo establecido.

Se puede definir el Orden Público como un conjunto de principios e instituciones que se consideran fundamentales en la organización social de un país y que inspiran su ordenamiento jurídico. Sin embargo, en esta amplia definición caben toda clase de fenómenos jurídicos: los principios generales del Derecho, la Constitución Política de cada Estado, la costumbre jurídica, el IUS COGENS (locución latina empleada en el ámbito del Derecho Internacional Público, amparando los intereses colectivos), etc.

Para hablar de Orden público, primero debemos referirnos a los ámbitos de la Defensa Nacional como instrumento de la Seguridad Integral y las normativas pertinentes en un estado de derecho-De acuerdo a la CN vigente en su Art. 172 La Fuerza Pública está integrada por las Fuerzas Armadas y Policiales, en su Art.173 establece entre otras, la misión de las FFAA, de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, su organización y sus efectivos serán determinados por la Ley.

El Art 175, establece que la Policía Nacional tiene como misión mantener la seguridad interna de la Nación además de preservar el Orden Público legalmente establecido, así como los derechos y la seguridad de las personas, entidades y de sus bienes, ocuparse de la prevención de los delitos, ejecutar los mandatos de la autoridad competente y bajo dirección judicial investigar los delitos. La ley reglamentará su organización y sus atribuciones.

La Defensa Interna prevé los conflictos Internos, ya sean territoriales o impulsados por agentes internos o externos, para los casos de desastres (naturales o antrópicos) se prevé la Defensa Civil, en nuestro caso la institución encargada de liderar los trabajos para volver a la normalidad es la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN). Pero todo, en el Estado de Derecho garantizado por la Constitución Nacional, debe desarrollarse dentro de un Orden Interno.

Orden Interno es la situación que garantiza la estabilidad política y jurídica de las instituciones del Estado y, finalmente, el Orden Público (OP) es la situación de paz, tranquilidad y disciplina social con plena observancia del Orden Jurídico como garantía de convivencia social. (Incluye su restablecimiento).

Breve Historia del Orden Público

La preocupación por el OP aparece en la Declaración de los Derechos del Hombre de 1789.¹⁰

El origen moderno del concepto de Seguridad ciudadana es consecuencia directa de otro concepto del siglo XVIII al inicio de la edad contemporánea: el Orden Público, este es un concepto liberal que aparece en el artículo decimo de la DECLARACION DE LOS

¹⁰ Ver Fuentes Consultadas.

DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO de 1789, documento fundamental de la Revolución francesa donde el Orden Público se establece como garantía y límite de la libertad y, como esta, nadie puede hacer nada que sea perjudicial a los demás.

En realidad, el Orden Público tiene para el mundo jurídico múltiples manifestaciones según sea el área en que se analice. En términos muy generales, puede decirse que integra el Orden Público todo aquello que viene impuesto por la autoridad a las personas y que actúa como límite a su libertad. De este modo en Derecho Privado el orden Público actúa como un límite a la autonomía de la voluntad en virtud del cual resultan nulos los actos o contratos cuyo contenido sea contrario a los intereses colectivos de una comunidad, manifestados en principios y reglas de Derecho, según su contenido se habla de Orden Público económico, laboral, etc.

En cambio, en Derecho Público, el Orden Público está representado por la tranquilidad y paz social que proviene del respeto generalizado al ordenamiento jurídico. El mantenimiento del Orden Público habilita a la Administración Pública, a través de la Ley, para imponer órdenes, prohibiciones y sanciones.

SEGURIDAD CIUDADANA

Este concepto es una superación del concepto de Seguridad estatal que privilegiaba el mantenimiento del Orden Público como valor máximo. Para la seguridad ciudadana la prioridad es la seguridad de las personas como un Derecho exigible ante el Estado. Este concepto de Seguridad le brinda identidad como política pública. Como bien público aparece vinculada a otros ejes como, por ejemplo, un orden ciudadano democrático, capaz de eliminar las amenazas de violencia en la población que busca disminuir las nociones de vulnerabilidad y desprotección. Junto al buen gobierno de la seguridad ciudadana surge otro concepto clave: la gobernabilidad, entendida como la creación de estructuras de autoridad en distintos niveles dentro y fuera del Estado, por encima y por debajo del Estado, es decir un tipo de gestión social que enfatiza la participación, la corresponsabilidad y la transparencia.

Implica no solo el respeto por la integridad física y moral de las personas sino también el derecho de disfrutar de los demás bienes jurídicos que las leyes acuerden y a la protección por parte del Estado frente a cualquier privación arbitraria sea cual fuere su origen.

En cumplimiento de estas obligaciones el Estado debe brindar seguridad a través de órganos especializados que conforman el sistema penal, esto es, las agencias judicial, policial y penitenciaria y el conjunto de leyes aptas del mejor modo esos recursos con el fin de prevenir la agresión o la perturbación de tales derechos y posibilitar la sanción de toda contravención.

La seguridad ciudadana es a la vez un derecho y un deber, posibilita la convivencia social y es factor de desarrollo en una sociedad, en gran número de países aparece como problema aun en sociedades de diferente nivel de desarrollo, distintos rasgos culturales y sistemas políticos.

Como área de la política pública fue históricamente asignada a la jurisdicción de la Policía exclusivamente, reduciéndola a técnicas reactivas de comportamientos ilegales, sin capacidad de desarrollar políticas preventivas sociales ni situacionales. Este enfoque devino anacrónico e inapropiado para enfrentar los fenómenos criminales de nuestro tiempo a ello se le agregó la ausencia de mecanismos para ejercer control sobre los factores que potencian los comportamientos violentos, como la posesión de armas de fuego, el uso abusivo del alcohol y otras drogas.

Hoy se tiende a desarrollar una nueva perspectiva de la seguridad ciudadana revirtiendo la visión de una sociedad víctima del azote criminal para reconsiderar las potencialidades de la sociedad civil para enfrentarlo.

Para garantizar la libertad individual y las libertades colectivas se hace necesario fortalecer la capacidad preventiva de la seguridad desde un abordaje multidisciplinario diseñado con la participación de la sociedad civil de modo que la seguridad se consolide como una fuerza del desarrollo social.

Para lograrlo el Estado debe equilibrar las contradicciones y la viabilidad de la economía con la dignidad de la persona humana y la protección social. Debe garantizar el acceso a la educación y a los valores que permitan que cada ser humano sea libre y respetado en un escenario de complejidad. Debe brindar un espacio público de calidad que posibilite el combate a la marginalidad y tener un sistema judicial moderno y ágil. Debe procurar la distribución social de la riqueza y al acceso al trabajo de calidad. Dado que la seguridad es un bien común, el rol de la sociedad civil es clave para descentralizar el desarrollo e incluir socialmente a la población más desfavorecida. Se presenta si una problemática de derechos y

protecciones civiles y jurídicas que demanda la presencia de un estado social en el que exista el sentimiento de pertenencia y de participación, que busque crear las seguridades que protejan de los riesgos e inseguridades sociales, en especial teniendo en cuenta que el trabajo ha dejado de ser el eje principal estructurante de la vida cotidiana y social en general por su desaparición en caso de los desocupados o por su vulnerabilización.

La seguridad ciudadana puede referirse a diferentes escalas territoriales, metropolitanas, locales, etc. Y se centra en la incorporación activa de diferentes actores sociales personas organizaciones o comunidades- en mecanismos de participación frente a múltiples peligros. Muchas conceptualizaciones la refieren a la totalidad de las posibles fuentes de amenazas a la vida, la dignidad y los bienes de las personas y por lo tanto también consideran amenazas a la seguridad ciudadana la exclusión, la desocupación, la falta de educación, de servicios de salud, etc.

En las modernas sociedades complejas el Estado por sí mismo no está en condiciones de resolver estos problemas por lo que se requiere esta participación en la construcción de la seguridad como bien público en una democracia de calidad y con desarrollo social. La incorporación creciente del paradigma del desarrollo y la modernización como inspiración para elaborar políticas públicas impone integrar actores sociales en la tarea de definir las amenazas y también en el debate sobre la selección de los medios que se emplearan para su prevención y control. La comunidad tiende entonces a ocupar un lugar central en el logro de posibles soluciones por la importancia que reviste para enfrentar los problemas que plantea la delincuencia en el nivel de los hábitats y por la necesidad de hacer frente a una sociedad en los lugares en donde ella se experimenta.

Asimismo, la incorporación de personas en el territorio incrementa el nivel de control social sobre el delito y genera disminución de las actividades antisociales. Una sociedad segura está conformada por ciudadanos creativos y críticos con estilos de vida saludables que se constituyan en presencias positivas y en mediadores sociales que crean puentes hacia el acceso a los recursos públicos y hacia una mejor calidad de vida para todos.

IV. ROL DE LAS FFAA EN LA SEGURIDAD INTERNA EN SOCIEDADES DEMOCRATICAS

Gral. Air. (R) Miguel Christ Jacobs

¿PUEDE LA NACION ESTAR SIN DEFENSA Y SEGURIDAD?

“LA DEFENSA NACIONAL ES UN BIEN PÚBLICO Y ES RESPONSABILIDAD DE
TODOS”

¿QUE DEFENDER? ¿CONTRA QUIEN DEFENDERSE? ¿COMO DEFENDER?

ADECUACION DE LOS ROLES DE LA DEFENSA NACIONAL

Analizando la discusión conceptual en torno al concepto multidimensional de Defensa y Seguridad, de acuerdo con la “Declaración sobre Seguridad en las Américas” durante la Conferencia Especial sobre Seguridad realizada por la OEA en la ciudad de México, año 2003, el concepto de **multidimensionalidad** en materia de **seguridad** incluye las amenazas tradicionales y las llamadas nuevas amenazas que se incorporan a las prioridades en materia de seguridad de cada Estado, contribuye a la consolidación de la confianza mutua, de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, y se basa en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional (Subordinación de las FFAA al poder civil, a la constitución y sus leyes). Asimismo, la Defensa Nacional está íntimamente relacionada con las políticas nacionales y actividades de frontera en materia de custodia de su inviolabilidad. La localización de las bases militares suele estar muy relacionada con la situación de las fronteras, que a su vez determinan el tipo de medidas defensivas a adoptar. Las actividades orientadas a la defensa, están a su vez relacionadas estrechamente con la diplomacia, a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, de donde la diplomacia es el puente entre la guerra y la paz. Es vital, entonces, la constante interacción entre ambos Ministerios para estos fines.

Esta amplísima e idealista definición del concepto de Defensa y Seguridad, genera importantes problemáticas y contribuye a la confusión de las terminologías, pudiendo incluir cuatro conceptos: Defensa Nacional, Seguridad Interna, Defensa civil y Seguridad Internacional.

1. En primer lugar, las amenazas tradicionales o clásicas entendidas como: “las que provienen de agresiones externas que pueden afectar la soberanía o integridad territorial de los Estados e implican el empleo de las Fuerzas Armadas para su materialización o para responder a ellas y neutralizarlas”¹¹ Esto obviamente cae bajo la órbita de la Defensa Nacional como “acciones concretas tomadas para proteger la soberanía e integridad territorial de un Estado”. Misión Constitucional de las Fuerzas Armadas.
2. Las Nuevas Amenazas que surgen en el interior de cada Estado como el crimen organizado transnacional (COT), constituyen nuevos desafíos en materia de Defensa y Seguridad por su carácter transnacional, como el combate a grupos armados relacionados al narcotráfico y al terrorismo, recae en acciones de Seguridad Interna relacionada a la Seguridad Nacional: “acciones para preservar la integridad territorial, de las instituciones del estado y la protección de la población y sus bienes”. Esta definición de Seguridad Interna genera confusión en cuanto al empleo de las Fuerzas Armada o de la Policía Nacional para combatir al COT, sin embargo, para su empleo, se debe tener en cuenta el rol de cada uno y sus capacidades contrastadas con las amenazas.
3. Las Fuerzas Armadas, junto con las Instituciones del Estado, deben preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, como catástrofes u otras amenazas públicas, asimismo pueden llevar a cabo misiones de repatriación de los residentes nacionales en el extranjero, por salud, fallecimiento o cuando circunstancias de inestabilidad en un país pongan en grave riesgo su vida o sus intereses. Estas misiones son las que incluye el concepto de Defensa y Protección Civil.
4. Las Fuerzas Armadas contribuyen, también, a la seguridad de sus aliados, en el marco de las organizaciones internacionales de las que la nación forma parte, así como al mantenimiento de la paz, la estabilidad y la ayuda humanitaria. Estas misiones son las que incluye el concepto de Seguridad Internacional.

¹¹Fontana, Andrés, Tendencias de cambio en la Seguridad Internacional, 1997.

Estas definiciones, minuciosamente, parecen diferenciar las cuatro esferas, y en lo referente a la órbita de la Seguridad Interna, no excluye a las Fuerzas Armadas en el combate a las amenazas contra la integridad territorial y la seguridad, perpetrado por grupos armados con ideologías separatistas o del Crimen Organizado Transnacional (COT) relacionado con el narcotráfico y el terrorismo, y lo cual podemos encontrar en nuestra legislación, en la Ley 216/93 de “Organización de las Fuerzas Armadas”, Art. 7° para cumplir con la misión constitucional deben ..., inc. b) “organizar, equipar y adiestrar sus fuerzas para hacer frente a cualquier agresión”; inc. e) “cooperar con el restablecimiento del orden interno cuando así lo disponga el Presidente de la República por Decreto fundado” y otras leyes concordantes como la Ley 1337/93 de “Defensa Nacional y Seguridad Interna” y su modificación por la Ley 5036/13¹².

Podemos afirmar que el concepto multidimensional de Seguridad, “en definitiva, se trata de un concepto de seguridad relativo a los Estados (involucrando también a las organizaciones internacionales) cuyas bases son la multidimensionalidad de la seguridad, considerando sus aspectos político, social, económico y militar; la interdependencia existente en materia de Defensa y seguridad; y la relación entre la seguridad nacional y la seguridad internacional, derivándose de ello la necesidad de la cooperación para su logro”¹³

Del análisis sobre el concepto de Seguridad Multidimensional de la OEA, cuando se afirma que la noción incluye las contribuciones a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y justicia social, y se basa en los valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, solidaridad, cooperación y respeto a la soberanía nacional; se está tratando el tema de Seguridad Nacional.

Se considera que esta concepción de Seguridad generaliza y conduce a la confusión de conceptos diferentes, cada uno con significado propio, pero al mismo tiempo explica la falta de diferenciación en muchos ámbitos académicos de las esferas de Defensa/Seguridad Interna, simplemente porque el nuevo concepto de Seguridad multidimensional absorbe los cuatro conceptos descriptos anteriormente. Tal vez sea importante considerar a la multidimensionalidad de la Seguridad como un enfoque analítico lo cual permita delinear nuevas estrategias para los problemas de Seguridad Interna, sin olvidar que “el concepto de

¹² Ley 1337/93 de “Defensa Nacional”

¹³ Ugarte, José Manuel, Los conceptos de defensa y seguridad en América Latina, 2004.

Seguridad no excluye a la de Defensa, y que la confusión o falta de diferenciación entre estos es un error común y muchas veces inocente en el ámbito académico, pero no puede permitirse en el ámbito legal”¹⁴

NIVELES DE CONDUCCIÓN

- ✓ 1er. Nivel – POLITICO: responsabilidad de establecer los Lineamientos para la Defensa y Seguridad Nacional y la Decisión de aplicación. (CODENA)
- ✓ 2do. Nivel – ESTRATEGICO: responsabilidad de elaborar los Planes de Operaciones Estratégicas y Tácticas, conforme a las Líneas de Acción establecidas por la Conducción Política. (Fuerzas Públicas)
- ✓ 3er. Nivel – OPERATIVO: mediante Orden, ejecuta los Planes establecidos por el Escalón Superior conforme a la Doctrina de Empleo de las Fuerzas. (Unidades de Empleo - Tácticas y Técnicas).

INDICADORES

1. Nivel Politico:

PROBLEMÁTICA	ACCIÓN ADVERSA	CONSECUENCIAS
Falta de informaciones y comunicaciones confiables y oportunas	Diferentes Organismos sin interrelación	Informaciones dispersas e inoportunas
Falta de conceptualización y comprensión del problema	Dimensionamiento errado del problema	Decisiones equivocadas y mal uso de las Fuerzas Falta de Marco Legal

2. Nivel Estratégico:

PROBLEMÁTICA	ACCIÓN ADVERSA	CONSECUENCIAS
Falta de informaciones y comunicaciones confiables y oportunas	Diferentes Organismos sin interrelación	Informaciones dispersas e inoportunas
Planes y Ordenes mal concebidos	Desorientación y ordenes inentendibles	Planeamiento inapropiado Operaciones sin precisión

¹⁴Donadio, M. (2009). La Defensa y la multidimensionalidad de la seguridad. Revista de Defensa, N° 3. Ministerio de Defensa.

3. Nivel Operativo

PROBLEMÁTICA	ACCIÓN ADVERSA	CONSECUENCIAS
Falta de unidad de mando y coordinación entre las Fuerzas	Equivocada organización y empleo de las Fuerzas	Falta de apoyo mutuo y mando unificado
Reclutamiento, capacitación organización y equipamiento	Deficiente preparación Técnica y Táctica	Deficiente empleo de las Fuerzas

ANALISIS SOBRE EL CONCEPTO DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL

Básicamente, DEFENSA implica acción contra amenazas a la SEGURIDAD; por tanto ésta es consecuencia de aquella. La seguridad es el producto de la capacidad de defender y crea las condiciones para fortalecer el desarrollo nacional. Estos conceptos aplicados al Estado-Nación, significan Defensa y Seguridad Nacional. La DEFENSA NACIONAL debe garantizar la SEGURIDAD NACIONAL, que en consecuencia coadyuvan con el DESARROLLO NACIONAL. Los ámbitos de acción de la Defensa Nacional son tanto externo como interno y de la Defensa Civil.

En el ámbito interno, las FFAA combaten las llamadas nuevas amenazas, tales como el terrorismo internacional, el crimen organizado transnacional y los grupos armados organizados que efectivamente están entrenados y equipados militarmente y que afectan a la seguridad nacional en todo o parte del país, operando en su interior. Por consiguiente, las FFAA enfrentan así múltiples roles con las nuevas amenazas que, además de la defensa de la patria contra un ejército externo, deben actuar contra un enemigo interno (nacional o transnacional).

La acción Policiaca es en el ámbito del orden público, contra personas que infringen la ley (nacionales o extranjeros), como auxiliar de la Justicia, pero, cuando éstos están organizados en grupos, con componente transnacional, entrenados militarmente, con medios y armamentos que los superan, se debe considerar el uso de las FF.AA. para velar por la seguridad interna, hasta restablecer el orden público.

El empleo de elementos de combate de las Fuerzas Militares en la defensa interior debe ser transitorio, no en términos de tiempo, sino en función al cumplimiento de una misión

con objetivos claros para neutralizar una determinada amenaza. Esta precisión para el empleo adecuado de elementos de combate de las FFMM en el ámbito interno, de ninguna manera limita sus acciones sociales directas o indirectas, o de apoyo con medios logísticos al esfuerzo de la Policía Nacional. Tampoco impide la participación activa y permanente en la Defensa Civil.

Estas actividades en el ámbito de la Defensa y Seguridad Nacional, deben desarrollarse basadas en informaciones oportunas de inteligencia y un sistema de comunicaciones integradas, seguras y confiables, para un efectivo Comando, Control e Inteligencia (C2I) unificado:

1. Servicio de Inteligencia: el Servicio de Inteligencia consiste en la tarea, cumplida por lo general por unidades específicas, de recoger información acerca de las amenazas, actual o potencial, para permitir planear adecuadamente las eventuales operaciones. La información ha sido siempre vital, especialmente en las funciones de Comando, Control e inteligencia (C2I) para lograr el dominio de la situación. En la actualidad, tal exigencia se ha convertido en una cuestión fundamental para la aplicación masiva de los avances tecnológicos, no solo procedentes de la I + D (Investigación + Desarrollo) militar, sino también del campo civil.

2. Comunicaciones: Las comunicaciones, para el Comando y el Control, así como para fines de Inteligencia (C2I), deben ser únicas e integradas, seguras y confiables, en todas las direcciones en y entre los elementos componentes del Sistema de Seguridad Nacional. El Estado Paraguayo cuenta con una plataforma de comunicaciones de la Red VOX que actualmente está administrada por COPACO y que puede ser de vital utilidad para ese fin.

La lucha contra grupos armados en el norte del país, no es solo cuestión de combatir a un grupo criminal, sino que es una cuestión de recuperar la soberanía de una porción del territorio nacional, que recae en la misión constitucional de las FF.AA. y estos deben operar dentro de un marco legal adecuado a la situación, empleando las doctrinas de guerra asimétrica de baja intensidad, con observancia a los derechos humanos, además de la participación activa de todas las Instituciones del Estado.

Aún quedan cuestionamientos sobre la actuación de las Fuerzas Armadas conjuntamente con la Policía Nacional en la intervención en la Seguridad Interna: ¿Cómo se ven afectadas? ¿Trabajan ambas fuerzas de forma conjunta? Y más importante, ¿Cómo es vista la intervención de la FTC por parte de la sociedad política-civil? Ciertamente el problema de la inseguridad requiere soluciones urgentes y el Gobierno debe emplear todo lo disponible para enfrentarlos, a través de una **Fuerza de Tarea Integrada (FTI)**, con el empleo de las FF.AA. integradas con la Policía Nacional, la SENAD y todas las entidades gubernamentales cuando sean requeridas. Cada institución cumple un rol específico para un objetivo común. La interoperabilidad es la habilidad de cooperar entre sí para permitirles operar en forma eficiente, y que resulta ser un factor esencial para poder integrar a las Fuerzas de Seguridad.

Otros factores esenciales son: 1) la Unidad de Mando del CODI para el Comando Operacional de las acciones de las Fuerzas puestas a su mando para el cumplimiento de una misión específica; y 2) el Control Operacional de las acciones descentralizadas de la **Fuerza de Tarea Integrada (FTI)**

Para concluir, se destaca la exigencia de adecuar los medios militares a las estrategias afines a un contexto dominado por la interdependencia en materia de seguridad interna, que impulsa las críticas de muchos actores políticos y sociales en torno a la separación de las esferas de Defensa Nacional y Seguridad Interna, lo que demanda la comprensión de lo siguiente: las respuestas estatales a las sucesivas olas de inseguridad interna han sido variadas, se destaca, sin embargo, una creciente voluntad manifiesta de circunscribir estas respuestas en el marco del respeto al orden institucional y de evitar medidas represivas que remitan al pasado autoritario ni medidas judiciales a los efectivos de las Fuerzas empleadas por mandato del Poder Político-Civil. En este sentido, “los Estados democráticos muestran una saludable preocupación por los Derechos Humanos”¹⁵

El mejor aporte de la comunidad académica es coadyuvando con la búsqueda de soluciones que no hagan peligrar las más fundamentales libertades y facultades de los Derechos Humanos.

¹⁵ Derghougassian, Khatchik, Las Fuentes de Inestabilidad, 2008

V. EMPLEO MILITAR EN EL ORDEN INTERNO

Cnel. DEM. (R) Hidalgo Preda

1. GENERALIDADES

Si bien las FFMM, en todos los países del mundo, fueron creadas para defender las Naciones de amenazas externas, en síntesis, proteger contra invasiones de otros Estados, por medios también militares. Entonces la misión fundamental de los militares, es proporcionar seguridad a su país, ante la amenaza de FF.MM. de otros Estados.

Esta doctrina inicial ha ido variando a través de los tiempos, y cada vez más a menudo las autoridades políticas, administradoras de los países, han ido cambiando sus legislaciones y comenzaron a emplear sus FF.MM. en el orden interno, esto a consecuencia de la proliferación de grupos de criminales organizados, entrenados y equipados como una fuerza militar.

1. DEFINICIONES

En este ítem se presentan los significados de los términos más utilizados y que más interesan a este análisis:

- a- **Legítima Defensa:** es una ley innata, no escrita que recibimos de la naturaleza. Esto no hemos aprendido, heredado, ni leído, lo tomamos de la naturaleza para lo que no hemos sido educados, si no hechos, y para lo que no hemos sido instruidos, si no impregnados. Es el Derecho de todo Individuo de Defender su Vida, sus Intereses, el de su Familia y su Nación, en caso de recibir un ataque de cualquier índole.
- b- **Defensa Nacional y Seguridad Interna:** Es el sistema de políticas, procedimientos y acciones desarrolladas exclusivamente por el estado, para enfrentar cualquier forma de agresión, Externa e Interna que ponga en peligro la Soberanía, la Independencia, la Integridad Territorial de la República, o el Ordenamiento Constitucional Democrático Vigente¹⁶
- c- **Soberanía:** Poder supremo del estado por sobre cualquier naturaleza, sin más límite que lo establecido en la C.N y las leyes de la República del Py.¹⁷

¹⁶ Ley 5036/13. Art. 2

¹⁷ Ley 5036/13. Art. 3

- d- **Independencia:** La existencia de la Republica del Py en la Comunidad Internacional, como un estado regido única y libremente por su C.N., tratados internacionales, leyes y autoridades.
- e- **Integridad Territorial:** La inviolabilidad o enajenación del territorio, aguas y espacio aéreo.
- f- **Autoridad legítimamente constituida:** Electas o designadas, de acuerdo con el ordenamiento constitucional y democrático vigente.
- g- **Defensa de las autoridades legítimamente constituidas:** Conjunto de medidas y acciones que garanticen el libre ejercicio de sus funciones.
- h- **Seguridad interna:** Se divide en:
 - 1. **Orden Interno:** garantía de estabilidad y normal funcionamiento de la Institucionalidad Político-Jurídico del Estado. Su mantenimiento y control demandan previsiones, decisiones y acciones que un gobierno debe adoptar permanentemente.
 - 2. **Orden Público:** situación de paz, tranquilidad y disciplina social, en la que se da plena observancia del orden jurídico como fundamento de la convivencia entre las personas y grupos que integran la sociedad.
 - 3. **Defensa Civil:** conjunto de previsiones, decisiones y/o acciones que realiza el Estado, para proteger a la población y al Patrimonio Nacional de catástrofes o desastres de toda índole y magnitud.¹⁸

2. MARCO LEGAL

Desde la misma C.N., pasando por convenios internacionales y leyes nacionales, está previsto que cuando el estado este amenazado por un desorden generalizado, el Presidente de la República de turno pueda emplear a las FF.MM.; a fin de que el país regrese a la normalidad y/o el Orden Interno este restablecido.

¹⁸ Manual de Estrategia y Defensa Nacional – IAEE

A continuación, se citan los artículos de la Constitución Nacional, convenios internacionales y leyes, etc., que le facultan al Presidente de la Republica a emplear elementos de combate, para volver la vida interna a la normalidad:

Constitución Nacional:

- Art. 122
- Art. 144
- Art. 128
- Art. 129
- Art. 173
- Art. 238, Inc. 2 y 9

Convenio Internacional (ONU): Art. 2, Inc. 7 y Art. 51.

Leyes Nacionales: Ley 216/93, art.7; Ley1337/99, art. 51 y Ley 5036/13, art. 56

3. ANTECEDENTES

Como antecedentes del empleo de elementos de combate de las FF.MM, ya sea para persecución del crimen organizado, o protección de instituciones tenemos varios ejemplos, en épocas de la anterior Constitución, como la de ahora.

En ese contexto citamos dos Instituciones ejemplificadores, donde el administrador del Estado, Presidente de la República, decreto mediante, ha ordenado el empleo de militares, para combatir ciertos delitos.

Uno de ellos es el grupo de 120 Soldados de las Fuerzas Especiales de la SENAD, que desde su creación, Ley 108/91, viene operando con mucho éxito contra el crimen organizado. También desde el 2004, elementos de las FF.AA. están protegiendo todas las sucursales del BNF a lo largo y ancho de todo el país con aproximadamente 500 hombres por día, con asaltos cero desde aquella fecha. Estas acciones siguen en curso y para esto no ha sido necesario enmendar la Constitución Nacional.

4. CONCLUSIÓN

El bienestar general es una situación, en la cual las necesidades espirituales y materiales de las personas, son satisfechas en forma adecuada y oportuna.

En un Estado sumido en el caos y el desorden generalizado, donde no haya estabilidad ni normal funcionamiento de la Institucionalidad Político - Jurídica, donde las instituciones encargadas del mantenimiento de la paz, la tranquilidad y la disciplina social han sido rebasadas por grupos de personas organizadas, armadas, equipadas y entrenadas como una Fuerza Militar, el Presidente de la Republica cuenta con todos los recursos legales, citados en la Constitución Nacional y las Leyes, para emplear sus FF.MM., hasta que la normalidad regrese a su cauce natural de paz y tranquilidad. Para tal efecto no hay necesidad, ni es posible enmendar la Constitución.

5. RECOMENDACIÓN

Cuando las autoridades políticas convoquen a una constituyente para reformar la Constitución Nacional, será importante agregar como un artículo constitucional específico el ART. 56 de la Ley 5036/13 que autoriza al Presidente de la Republica el Empleo Militar en el Orden Interno. Esto es con la finalidad de proteger a los soldados de ser juzgados fuera del País, por leyes Internacionales y se cometan injusticias con ellos.¹⁹

CUANDO EL PAIS ESTA EN PELIGRO, NO HAY DERECHOS PARA NADIE, SOLO OBLIGACIONES

¹⁹ Ver textos consultados

VI. ESTUDIO ANALÍTICO SOBRE EL EMPLEO DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LAS PENITENCIARIAS

Investigadores CIAE

Los últimos acontecimientos de amotinamientos ocurridos en las penitenciarías nacionales, como la masacre de internos en la Cárcel de San Pedro, lesionando los derechos a la vida y otros eventos alarmantes como informaciones que alertaban de probables ataques, para rescate de reos, de diferentes penitenciarías del país, la Comisión de Defensa y Seguridad de la Cámara de Diputados ha solicitado a la Universidad Metropolitana de Asunción, un análisis de la situación con la posibilidad del empleo de las Fuerzas Armada para Seguridad de la Penitenciarías. El análisis fue ejecutado por el Centro de Investigación, Análisis y Estrategia cuyos detalles se describen a continuación.

MARCO LEGAL

1. Art. 173.- de la C.N: Misión de las FF.AA: “custodiar la integridad territorial y defender a las autoridades legítimamente constituidas”. - Como una de las tareas subsidiarias se puede señalar: 1)...; n) la seguridad de las instituciones nacionales...;
2. Ley 5036/13 que modifica algunos Arts. de la Ley 1337/99, Art. 56.- “... frente a situaciones de extrema gravedad en que el sistema de seguridad interna prescripto en esta ley resulte manifiestamente insuficiente, se dispone que el Presidente de la República podrá decidir el empleo transitorio de elementos de combate de las Fuerzas Armadas de la Nación, exclusivamente dentro de un ámbito territorial definido por Decreto y por el tiempo estrictamente necesario para que la Policía Nacional o, en su caso, la Prefectura General Naval, estén en condiciones de hacerse nuevamente cargo por sí solas de la situación”. Es decir, se reconduzca en derecho la situación suscitada.
3. Ley 216/93 De Organización de las FF.AA., Art. 7 inc) e ...cooperar en el restablecimiento del ORDEN INTERNO ...,
4. Art. 175.- de la C.N: Misión de la Policía Nacional: “...de preservar el orden público...la seguridad de entidades...”

- Se podría señalar, como tarea subsidiaria de la Policía Nacional: ... restablecer y mantener el orden en instalaciones públicas...

ANÁLISIS

- No es la NATURALEZA ni la MISIÓN de las FF.AA. restablecer el orden penitenciario, ni tiene como doctrina ni cuenta con un MARCO LEGAL que respalde a los Militares para este tipo de acciones.
- No obstante, las FF.AA. tienen como tarea subsidiaria cooperar en el restablecimiento del orden interno, una vez rebasada la Policía Nacional.
- El Presidente de la República, en mandato del Art. 56 de la Ley 1337/99, modificado por la Ley 5036/13, Decreto mediante, puede ordenar el empleo de elementos de combate de las FF.AA. Ej: dotar de la seguridad a los establecimientos penitenciarios a fin de preservar y contrarrestar cualquier acción violenta por parte de los componentes del crimen organizado transnacional; como ejemplo, la intención de realizar un rescate, facilitar una fuga masiva de reos, causar todo tipo de terror, ocasionando un caos sin precedentes en el Paraguay; y los que podrían generar involuntariamente, en el ejercicio de la Defensa del restablecimiento del orden, daños colaterales a personas y sus bienes donde, ni el que dio la orden, el Comandante. de esa Fuerza ni el ejecutor de esa orden, sean procesados penalmente nunca.
- Delimitar en dicho Decreto el área perimetral de seguridad que cumplirán las FF.AA. custodiando las Instalaciones en cuestión, a ser cubiertas con el equipamiento necesario y adecuado.
- Se recuerda que para considerar la situación y sobre todo el empleo de elementos de combate de las FF.AA. quienes, se insiste, utilizan armas letales y de espectro explosivo, por lo que primeramente debió existir una acción dañina desproporcionada, lo cual ya se ha dado, por lo tanto, desde todo punto de vista, la misma puede traer

como consecuencia, todo tipo de amenaza criminal y acción violenta, desestabilizando el orden y La Paz social.

- Organizado el equipo de Defensa, se sugiere evacuar al personal civil fuera del A.D.I.
- Otorgar al Comandante Militar, plena autoridad dentro del perímetro de su área de responsabilidad, subordinado única y directamente al Presidente de la Republica, mientras dure el empleo de dichas Fuerzas.
- La dotación de sus componentes será prioridad, contando también, de medios electrónicos y otros medios de control necesarios.
- Tienen Responsabilidad Territorial: el Presidente de la Republica, los Gobernadores y los Comandantes de Zonas Militares.
- Con respecto a la Policía Nacional, el restablecimiento del orden interno está en su tarea natural, cumplen con la doctrina de empleo, cuentan con el marco legal correspondiente y están organizados y equipados (antimotines, FOPE, etc.)
- En caso que la Policía Nacional sea rebasada en sus capacidades o la amenaza es del tipo militar, se emplean los elementos de combate de las FF.AA.
- La Policía Nacional, en el caso particular, ha sido claramente rebasada en sus funciones internas propias dentro de la Penitenciaria en cuestión, lo que acarreó nada más y nada menos contar con población privada de libertad totalmente armada en el propio recinto carcelario lo que a su vez ocasionó violenta pérdida de vidas humanas, exponiendo a alto riesgo, a toda la población privada de libertad, a los propios funcionarios y vecinos.
- La POLICIA fue claramente rebasada en sus capacidades.

Diferencia entre Emergencia y Crisis:

La Diferencia está en que la emergencia exige una declaración de Estado de Excepción, donde el gobierno se reserva el poder de restringir o suspender el ejercicio de algunos derechos ciudadanos en virtud de la Defensa y Seguridad Nacional, lo que en este caso en particular no amerita.

¿Qué se debe hacer? ¿Cómo? ¿Cuándo?

Separar lo militar de lo civil;

Separar a los capos mafiosos y sicarios del resto de la población penitenciaria;

Separar a los condenados de los con condena pendiente;

Considerar que los fondos financieros (Art. 4 y 5 del proyecto de ley que declara emergencia la situación penitenciaria) para infraestructura, se constituyen una prioridad, pero, los mismos pueden ser provenientes de los fondos de inversión del estado, obras públicas y de las binacionales, pero nunca disponer de fondos de IPS, caja de jubilaciones y otros, ya que se podría estar generando otra crisis mayor de características imprevisibles.

Inmediatamente, trasladar a los capos mafiosos y sicarios a la guardia de seguridad especializada de la Policía Nacional, así mismo evacuar de la guardia especializada a privados de libertad por otros motivos.

En síntesis convertir la infraestructura de la guardia especializada en penitenciaria temporal de alta seguridad, proveyéndola de todos los elementos de apoyo necesarios para otorgar seguridad cumpliendo con las normativas legales existentes.

Finalmente se tendría dispuesto al personal componente de los órganos de seguridad nacional de la siguiente manera:

- Internamente, el penal estaría a cargo de la Policía Nacional

- En el área perimetral, resguardarían los componentes de las FFAA dotados de equipamiento y tecnología.

Finalmente, se insta a mirar la Defensa Nacional desde su alcance y su significado conceptual en materia de términos propios de Defensa y Seguridad Nacional, los cuales han tenido en los últimos decenios una importante evolución. Se puede apreciar que ambos conceptos han ido avanzando y adaptándose bajo la luz de una nueva realidad. Ej: el crimen organizado transnacional y otros. Es decir, hoy implicándose en el desarrollo, mediante nuevas vías de participación establecidos mediante los diferentes procesos de alcance estratégico.

Se menciona que tal cual, hoy se piensa abordar, no resolverá esta triste realidad en orden creciente, ya que por seguridad ni la vida de los reclusos y familiares, ni de la población de los alrededores componentes de la misma circunscripción, no están garantizadas.

Por consiguiente, como un elemento de las Políticas Públicas del Estado, en esta materia, la Defensa Nacional y la Política de Seguridad, permiten avanzar en sus contenidos, en un contexto mucho más amplio de la Seguridad Nacional.

CONCLUSIÓN

1. La situación se enmarca dentro del concepto de un estado de alta CRISIS, no es un caso de EMERGENCIA
2. La Policía Nacional está sobrepasada en sus capacidades para su función específica en las Penitenciarias, donde se albergan privados de libertad, funcionarios penitenciarios y otros. Personas componentes de grupos violentos y criminales transnacionales.
3. Reforzar, transparentar y procesar permanentemente la información de inteligencia en referencia a la existencia o no de un grado potencial de una amenaza inminente por parte del crimen organizado transnacionalmente, con fines propios de las citadas organizaciones criminales.
4. Obtener, priorizar y verificar los elementos esenciales de inteligencia (EEI) de las distintas reparticiones de Seguridad del Estado, a fin de prever y tomar medidas ante otras posibles situaciones críticas. Evitar el factor sorpresa.

Existe un cierto apoyo hacia la declaración de Emergencia Penitenciaria por motivo de la sobrepoblación y falta de infraestructura.

El punto central de los asesinatos en las penitenciarías se circunscribe a varios factores como ser: falta de políticas penitenciarias, no se toman medidas acordes al protocolo de manejo penitenciario y, por ello las mismas o, no existen o no son oportunas, y mucho menos son eficientes. Como el Estado es garante de la VIDA, por lo que con certeza diseñar un plan estratégico de contingencia es una necesidad, priorizando la dignidad de las personas privadas de libertad y sus derechos humanos²⁰.

²⁰ Ver fuentes consultadas

VII.

FORO

1-APLICABILIDAD DE LOS ARTÍCULOS 37 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL REFERENTE A LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA.

SALA BICAMERAL DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, EL DIA 9 DE ABRIL DE 2019

Relatorio

Presentación de investigadores de CIAE

ANTECEDENTES DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

El Servicio militar, en el Paraguay se inició desde la época colonial. Los indígenas ya tenían sus formas de reclutar a los jóvenes varones para defensa de sus lugares de asentamientos y sus bienes económicos.

Cuando llegaron los europeos en la Provincia del Paraguay, por orden del Rey venían encargados militares con sus jerarquías correspondientes, como los Gobernadores que ostentaban el cargo de Capitán General y defendieron a lo largo de tres siglos, las fronteras españolas y los lugares fundados por ellos.

Los originarios a quienes denominamos indígenas formaron soldados, para defensa de sus pueblos, contra los bandeirantes, las persecuciones de los indígenas del Chaco. Esa fue la razón que inició el servicio militar obligatorio. Además de las defensas estos jóvenes realizaban grandes construcciones como la Iglesia, presidios, y otras obras de bien para la sociedad.

Aguirre (2003), comenta que “no había en el Paraguay tropas asalariadas veteranas en número, sino milicias integradas por todos los vecinos en condición de tomar armas. Prestaban servicio obligatorio en los fuertes, en los presidios determinados en las expediciones entradas contra los indios del Chaco o contra los bandeirantes”.

“Los armamentos contaban con arcabuces, escopetas, mosquetes, carabinas, pistolas, lanzas y los escudos adargas para el brazo”, el pago no existía sino los vecinos debían costear equipo, armamento y caballo. En Olmedo A. Historia Militar del Paraguay. T I

Con los Jesuitas se formó un gran ejército disciplinado, con los guaraníes para defensa de las Reducciones.

En las postrimerías de la colonia, antes de que Paraguay obtenga su independencia, el último gobernador Bernardo de Velazco, llevó de Asunción a Montevideo paraguayos para la defensa contra la invasión inglesa en el Río de la Plata. Cuando se vislumbraba la inminente independencia del Paraguay, y obtuvieron la victoria en las batallas de Paraguarí y Tacuary. Este episodio les hizo ver y consolidar luego la independencia de la República del Paraguay.

En 1811, con la novel emancipación política, se fijó “la obligación de crear y mantener la tropa necesaria a la seguridad de la Provincia”. En los primeros años de la independencia, se creó una Academia Militar, para la instrucción de los oficiales. En el Reglamento de gobierno los Cónsules debían tener como primer cuidado la conservación, seguridad y defensa de la Republica”. Las primeras órdenes militares fueron dictadas por el Primer Consulado, utilizando la palabra Batallón.

Cuando el Dr. Francia fue nombrado Dictador de la República, entre sus primeros ideales estuvo la defensa de la Patria, por ese motivo se dedicó a organizar y afianzar un ejército capaz de asegurar la defensa nacional. Creó el Ejército de línea (activo). Es bueno destacar que durante el gobierno del Dr. Francia, el ejército tuvo sueldo, armamentos y equipo propio que eran adquiridos por la Hacienda pública. Contaban con cuarteles que fueron el del Colegio, de la Plaza y de la Ribera, cuartel del Hospital, de San Francisco y de los Lanceros. Organizó la Marina de Guerra paraguaya, la Sanidad Militar, reorganizó el ejército y en 1835, se contó ya con las tres armas del ejército: Infantería, Caballería y Artillería. Importante fue la organización del primer desfile militar con 2.500 hombres para conmemorar la independencia del Paraguay. En este tiempo ya se destacó la utilización obligatoria de la lengua guaraní para defensa en cualquier circunstancia como identidad del paraguayo.

Durante el gobierno de don Carlos A. López, se estableció las bases para el nacimiento de las Fuerzas Armadas. De esta forma se Reglamentó con base jurídica reorganizando el Ejército Nacional y se estableció el Servicio Militar Obligatorio: “Todos los ciudadanos están obligados al servicio de las armas desde los 16 años hasta los 55 años, para la defensa de la patria por ley del 26 de agosto de 1845”. Se puede acentuar que la Guardia Nacional era la milicia organizada donde el Reglamento en su art. 1º decía “Todos los ciudadanos son

obligados al servicio de las Armas para la Defensa de la Patria”, y constituida en reserva del Ejército de Línea, siendo su fuente natural de reclutamiento. Se observa que en la ocasión se sigue implementando el sueldo de oficiales y soldados. Olmedo, R. Historia de Historia Militar del Paraguay.

Durante el gobierno de Francisco Solano López, se organizó el ejército realizando el reclutamiento de todos los que debían participar de la defensa nacional contra la guerra de la Triple Alianza. La participación logró aglutinar a toda la población, incluyendo mujeres, niños que lucharon para la defensa de la patria.

La Constitución de 1870, organizó nuevamente las Fuerzas militares. “Todos los ciudadanos están obligados a armarse en defensa de la Patria y de la Constitución, que el presidente de la Republica es el Comandante en Jefe de todas las Fuerzas de la Nación...”

Inicio del siglo XX, vuelven a reestructurar el Ejército Nacional, se inicia la profesionalización con el Curso Militar y luego la Escuela Militar, se “confeccionaron reglamentos, ordenanzas y leyes militares para perfeccionar el reclutamiento, organización y conducción de los diversos componentes del Ejercito” Pág. 60 Revista militar 50 años. El servicio militar obligatorio duraba 2 años, se incorporaron profesionales de acuerdo a los requerimientos de la administración militar destacándose la clasificación, como los oficiales de reserva, que fueron dándoles el grado correspondiente a los oficiales de estudio. Ejemplo la Intendencia, la Sanidad, etc.

En 1927, se creó el Centro de Instrucción Militar para Estudiantes y Formación de Oficiales de Reserva (CIMEFOR) Se pensó en los estudiantes que debían cumplir con el servicio militar que les resultaba difícil cumplir con el requisito, pues para desempeñar con responsabilidad la defensa de la Patria, se les otorgó cumplir durante sus vacaciones en la “Escuela de Aspirantes a Oficiales de Reserva” Revista Militar, (1995) N° 427, Pág. 68

En 1949, se crea el Liceo Militar “Acosta Ñu”. En Ytororó Asunción. Y en 1978, se crea el Liceo Militar N° 2, “Cnel. Juan Francisco López” en Encarnación. Ambas instituciones formativas, para jóvenes que desean estudiar la secundaria desde aquel entonces donde completan con formación militar, quienes desean proseguir sus estudios militares ingresan a la actual Academia Militar.

La LEY N° 569/75. Establecen de forma PERMANENTE: a los jóvenes que tienen diez y ocho hasta los diez y nueve años de edad incluidos en las fuerzas Armadas o Instituciones Policiales. Actualmente ya no se habilitan para las instituciones policiales.

b. RESERVA: Desde los veinte hasta los cincuenta años de edad.

Se observa que los objetivos del servicio militar fueron para asegurar la defensa nacional a través de la organización de un ejército capaz de tener un gran patriotismo, amando a la patria y morir si necesario fuere por la PATRIA.

Se percibe con la gestión hacia las Fuerzas Armadas que se interesaban extremadamente hacia la honra, la gloria y prosperidad nacional para defender la independencia del Paraguay.

Se considera que en el correr de los años ya con más de 500 años de la aparición de nuestra América y por ende el Paraguay, se debe pensar que: utilizar las armas de acción bélicas o las armas profesionales para completar y afianzar las necesidades que requieren toda defensa de la patria sean para su territorio, su producción o sus habitantes deben estar llenos de amor, heroísmo, responsabilidad y patriotismo. Porque eso constituye la verdadera defensa del bienestar nacional.

Es imprescindible destacar que la DEFENSA DEL SUELO PATRIO ya estuvo inserta en los nativos antes de la llegada de los españoles.

Cuando los primeros contingentes europeos arribaron a estas latitudes, en la llamada Provincia del Paraguay, los jefes españoles portaban grados militares, tales como los gobernadores, que tenían el grado de capitanes generales pues, por orden real, debían defender -y lo hicieron durante tres siglos- las fronteras por ellos consideradas como propiedad del reino español y las localidades que fundaban. Los originarios o indígenas, formaron también sus “cuadros ofensivos”. Así mismo las fuerzas españolas debían defenderse de aquellos habitantes del actual Chaco (guaicurúes, payaguas, mbayas). Para ello, los españoles reclutaron a los indígenas que moraban al otro lado del río Paraguay, zona oriental, quienes fueron obligados a formar parte de esta defensa de las fortificaciones, pueblos y asentamientos españoles. A estos defensores, se los dotaba de recursos necesarios para actuar en la milicia o en las campañas. Asimismo, formaron una “milicia indígena” para defenderse de los bandeirantes; que en la época jesuítica llegó a constituir un ejército importante bastante

poderoso, dotándolos de arcabuces, flechas, alfanjes y rodela, mosquetes, piedras y machetes. Esta milicia cumplía disciplinadamente la ofensiva contra los bandeirantes o contra indígenas rebeldes. También actuaron, como tropas auxiliares en la revolución de los comuneros. Los jóvenes indígenas, reclutados por la fe, también construían templos, presidios y otras edificaciones que los jesuitas consideraban buenas y útiles para la sociedad. (Furlong G. Las milicias guaraníes en el Paraguay y el Río de la Plata. Estudios Iberoamericanos, PUCRS, v. XXXIII, n. 1, p. 109-132, junio 2007). Por tanto, las milicias guaraníes tuvieron un rol crucial, como fuerza militar importante disponible en las provincias del Paraguay y Río de la Plata.

Estas fuerzas reclutadas no tenían salarios ni recompensa material a pesar de que las autoridades coloniales les habían prometido. Lo que sí hacían era un reconocimiento honorífico otorgándoles ciertos cargos vitalicios. (www.redalyc.org/html/134618605005. Las milicias guaraníes en el Paraguay y Río de la Plata. Alcances y...)

Por tanto, en el Paraguay el servicio militar tiene su antecedente histórico en la época colonial (Siglo XVI), en este sentido se puede apreciar que; la decisión de los españoles de reclutar “soldados-indígenas defensores” a su vez, los indígenas convocaban a sus jóvenes varones para la defensa de sus asentamientos y sus bienes económicos.

Branislava Susnik menciona en su obra “Revueltas guaraníes” que “...en las postrimerías de la colonia, antes de la independencia, Velazco trasladó, desde Asunción a Montevideo, soldados paraguayos para la defensa contra la invasión inglesa en el Río de la Plata...” Cuando ya era inminente nuestra independencia de España, los paraguayos demostraron su identidad hacia el pueblo que los vio nacer y, con bravura y arrojo, obtuvieron la victoria en Paraguairí y Tacuary. Este episodio consolidó su patriotismo y los condujo hacia la independencia de nuestra república. Desde 1811, con la novel emancipación política, se fijó “...la obligación de crear y mantener la tropa militar necesaria para la seguridad de la república...”

Por tanto, ya en los primeros años de vida independiente (Siglo XIX), se creó una Academia Militar, para la instrucción de los oficiales. En el reglamento de gobierno, los Cónsules debían tener “...como primera obligación, la conservación, seguridad y defensa de

la Republica”. Las primeras órdenes militares, en las que se usó la palabra “batallón”, emanaron del Primer Consulado.

La dictadura Francista (Siglo XIX), tuvo como ideal supremo la defensa de la patria. Por ello, el supremo dictador Francia organizó y afianzó un ejército suficientemente fuerte que fuese capaz de asegurar la Defensa Nacional. Instituyó el llamado Ejército Activo de Línea, con efectivos dotados de sueldo, armamentos y equipamiento adquiridos por la hacienda pública. Los cuarteles se denominaban: del Colegio, de la Plaza, de la Ribera, del Hospital, de San Francisco y de los Lanceros. Se organizó la Marina de Guerra Paraguaya, la Sanidad Militar y, en 1835, reorganizó el ejército con las tres armas: Infantería, Caballería y Artillería. El ejército de la época francista contaba con 2500 efectivos, que tenían la obligación de utilizar la lengua guaraní, como identidad nacional, en cualquier circunstancia atinente a la defensa de la heredad.

En la época De Carlos Antonio López (Siglo XIX) se crearon las condiciones para el establecimiento de las Fuerzas Armadas. Con bases jurídicas se reorganizó un Ejército Nacional y se estableció el Servicio Militar Obligatorio como tal: La ley promulgada el 26 agosto de 1845 establecía que “...Todos los ciudadanos -desde los 16 hasta los 55 años- están obligados a prestar servicio de las armas, para la defensa de la patria...”

Durante el gobierno de Francisco Solano López (1862-70), se organizó el ejército con el reclutamiento de los que debían participar de la defensa nacional en la guerra contra la Triple Alianza. Se aglutinó en esta defensa a toda la población, incluyendo a mujeres y hasta niños que tuvieron que luchar en la defensa de la patria.

En la Constitución de 1870, se estableció que “...todos los ciudadanos están obligados a armarse en defensa de la Patria y de la Constitución... que el Presidente de la República es el Comandante en Jefe de todas las Fuerzas de la Nación...”

En los inicios del siglo XX, se reestructura nuevamente el Ejército Nacional y se inicia la profesionalización militar con la creación de un Curso Militar. Se aclara que más tarde se crea una Institución militar formadora, denominada Escuela Militar (Hoy Academia Militar) y “...se estructuraron reglamentos, ordenanzas y leyes militares para perfeccionar el reclutamiento, organización y conducción de los diversos componentes del ejército...” (Revista militar-150 años N°427, 1995)

El Servicio Militar Obligatorio duraba 2 años.

Así mismo, ante la inminente confrontación bélica con Bolivia, fue necesaria la creación de las distintas Escuelas Militares de formación de Sub Oficiales y Sargentos de las distintas armas y servicios, iniciada con la denominada Escuela de Artes y Oficios.

El CIMEFOR (Centro de Instrucción Militar de Estudiantes para la Formación de Oficiales de Reserva) tiene como antecedente directo a la Escuela de Aspirantes a Oficiales de Reserva” creada en el año 1927 ante el peligro que representaba la posibilidad de una confrontación bélica con Bolivia. (Revista Militar N° 427, 1995, pp. 68) El CIMEFOR se estableció pensando en aquellos estudiantes que debían realizar el servicio militar, a quienes, a la vez, les resultaba difícil cumplir con el requisito; por lo que, para que pudieran aprender con responsable desempeño las tareas de defensa de la Patria, se les facilitó efectuar el servicio militar en vacaciones de verano. “...Cada repartición militar debía obtener un espacio para la formación de oficiales de reserva, con instrucciones militares y oficios medios para su mejor desempeño en la vida...”

En 1949, se creó el Liceo Militar “Acosta Ñu”, asentado en Ytororó, Asunción. Y en 1978, se creó el Liceo Militar N° 2, “Cnel. Juan Francisco López” de Encarnación. Ambas instituciones formadoras de jóvenes que desearan realizar la educación secundaria, con una formación militar básica.

ACERCA DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO de 1975

La LEY N° 569/75 establece que; “ de forma permanente están obligados a prestar SMO los jóvenes que tienen 18 y 19 años de edad, en las fuerzas Armadas o en Instituciones Policiales.”

En la actualidad ya no se habilitan para las instituciones policiales.

b. RESERVA: Desde los veinte hasta los cincuenta años de edad conforme lo establecido por la Ley.

CONCLUSIÓN de los antecedentes mencionados

El objetivo del Servicio Militar Obligatorio, como componente de la Defensa Nacional, ha sido y sigue siendo el aseguramiento de la Defensa Armada de la Patria, mediante la organización de un ejército que considera su obligación ineludible la salvaguarda

de la Soberanía Nacional, de los Recursos Estratégicos y del Territorio. Los estados libres necesitan conformar cuadros defensivos en tiempos de paz, entrenados para afrontar las amenazas contra el Estado.

Es decir que:

La Defensa a la Soberanía proporciona seguridad, bienestar general y desarrollo, enfatizando el concepto de que la Defensa Nacional es compromiso de todos.

2.SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y SERVICIO CIVIL OBLIGATORIO (OBJECION DE CONCIENCIA)

EDUCACIÓN: Sustantivo Latino EDUCATIO, onis, derivado de EDUCARE - Verbo DUCERE "Guiar, Conducir"

"La educación es el principio mediante el cual la comunidad humana conserva y transmite su peculiaridad física y espiritual. Los pueblos que alcanzan un cierto grado de desarrollo necesaria y naturalmente están inclinados a practicar la educación..." (Werner Jaeger – PAIDEIA, 1967)

En el material de lectura PAIDEIA, los ideales de la Cultura Griega, en el Cap.VII, habla de JENOFONTES, comparándolo a un caballero y soldado ideal. Así mismo estudia a Sócrates y Platón. Jenofonte instala la figura del Humanismo llevando este concepto a la práctica, ya que considera la DEFENSA como medio de protección al ciudadano es decir que lleva a la práctica el espíritu humanista de Sócrates y Platón constituyéndose todos ellos como PADRES de la cultura occidental.

Así mismo se corporiza con Jenofontes el concepto del ARETÉ como una sublimación de la virtud, ideal de la civilización.

PAIDEIA es EDUCACIÓN, entendiéndose entonces como instrumento para concebir al ciudadano consecuente con la naturaleza de la sociedad a la que pertenece.

¿Y CUAL ES LA SOCIEDAD A LA QUE PERTENECE UN CIUDADANO?

Conforme se concibe para ser merecedor de la ciudad estado que cobija y protege a los ciudadanos de bárbaros (proviene del latín BARBARUS que, a su vez, deriva de un vocablo griego que significa "extranjero". Sujetos que también en el siglo V atacaban el Imperio Romano) es decir de todo aquél que atenta contra la sociedad, necesariamente los componentes de la sociedad deben practicar las VIRTUDES a fin de lograr los VALORES que caracterizarán a sus ciudadanos.

El lugar del concepto de PAIDEIA en ROMA fue denominado HUMANITAS (cualidades que hacen al hombre un ser verdaderamente humano que lo enriquecen con una cultura diferente al del bárbaro), que en el texto de CICERON significa claramente, Cultura, Educación y Pedagogía propias del hombre libre con las que están relacionadas todas las disciplinas.

A mediados del siglo XX, hasta nuestros tiempos, el Filósofo Alemán Werner Jager publicó el más detallado estudio sobre la noción de PAIDEIA, bajo el título PAIDEIA: Los Ideales de la Cultura Griega. En el desarrollo del primer libro, Cap.I y II Jaeger describe el concepto de PAIDEIA como la aspiración a construir un tipo ideal de hombre, marcado por la virtud, a la cual llamaban ARETÉ. La Areté es la excelencia en la función propia (belleza más virtud).

Hoy por hoy estos ideales de PAIDEIA Y AERETÉ son tan actuales que, nos permitimos presentar como propuesta y, transmitir a nuestra Sociedad Paraguaya, a fin de dejar plasmado que; EL ESTADO, DEBE PROTEGER AL CIUDADANO, AL HOGAR, AL TERRITORIO, por fin a toda la SOCIEDAD Y, LOGRAR RESISTIR ANTE CULTURAS BÁRBARAS O FORÁNEAS, QUE EN LA ACTUALIDAD CONSTITUYEN AMENAZAS, TANTO TRADICIONALES COMO OTRAS DE NUEVO CUÑO (ej. crimen organizado, delitos cibernéticos, ambientales, de recursos naturales, narcotráfico, etc) LAS CUALES SE PROYECTAN AL FUTURO; RAZÓN POR LA CUAL SE DEBE IMPERATIVAMENTE MANTENER COMO CENTRO LA EDUCACIÓN CIUDADANA A FIN DE LOGRAR PERMANENTEMENTE LA CULTURA DE LA PAZ, LA CULTURA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Así vemos que actualmente, feliz y, coincidentemente la Carta Magna paraguaya nos trae en el Art.129 ejemplos que, claramente establecen, en éste caso en particular, dos caminos para el logro de la defensa nacional:

1. EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO
2. EL SERVICIO CIVIL OBLIGATORIO (objeción de conciencia)

El Servicio Militar Obligatorio se realiza para la preparación de la Defensa Armada de la Patria. Formación de la Reserva Militar.

El Servicio Civil Obligatorio se realiza para la preparación de la Defensa Civil NO ARMADA de la Patria. Formación de la Reserva Civil.

Y ambas, constituyen la RESERVA NACIONAL INSTRUIDA.

La Objeción de Conciencia es la manifestación de negación al Servicio Militar Obligatorio (negación a la portación de armas)²¹.

²¹ Ver Fuentes Consultadas

VIII. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA LEY N° 4013/10 “QUE REGLAMENTA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y ESTABLECE EL SERVICIO SUSTITUTIVO AL MISMO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CIVIL”.

Investigadores CIAE

¿PUEDE LA PATRIA ESTAR SIN DEFENSA?

LA DEFENSA NACIONAL ES UN BIEN PÚBLICO, Y COMO TAL,

¿ES RESPONSABILIDAD DE TODOS!

1.- EL SERVICIO A LA PATRIA ES OBLIGATORIA, ART. 129 CN, LA OPCION ES POR PRESTAR EL SERVICIO MILITAR O EL SERVICIO CIVIL

La **DEFENSA CIVIL**, como componente de la **DEFENSA NACIONAL**, coadyuva con la protección de la población y de los Recursos Naturales de la nación, proporcionando seguridad, bienestar general y desarrollo, enfatizando el concepto de que la **Defensa Nacional es compromiso de todos**.

El **SERVICIO CIVIL OBLIGATORIO (OBJECION DE CONCIENCIA)** -Art. 129 de la Constitución Nacional- La objeción de conciencia es el rechazo a prestar el servicio militar por razones filosóficas o religiosas, es la **negación al uso de las armas**. Es un derecho que deriva de la libertad de pensamiento recogida del artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, expresada en la Constitución Nacional, en los Arts. 37 y 129.

La Defensa y Protección Civil consiste en Organización, dirección y movilización de todos los recursos disponibles del Estado, con el fin de proteger a la población civil y reducir al mínimo los efectos de un conflicto, desastres o estado epidemiológico, mediante medidas permanentes de prevención y contingencia para minimizar los daños ocasionados, preservar la moral de la población y restablecer la normalidad social.

Y es aquí donde el Recurso Humano Instruido juega un rol primordial para el alcance de los Objetivos Nacionales en forma eficaz y eficiente. Así vemos que actualmente, feliz y coincidentemente, la **Carta Magna Paraguaya** nos trae, en su art.129, ejemplos que, claramente establecen, en este caso en particular, el **SERVICIO CIVIL OBLIGATORIO**, para coadyuvar con el logro de la Defensa Nacional. En tiempo de paz, las autoridades civiles

son responsables del cumplimiento de las medidas de Defensa y Protección Civil en su jurisdicción.

El cumplimiento del Servicio Civil es de carácter obligatorio, concordante con:

Art. 127 de la C.N. del cumplimiento de la Ley, que estatuye: “toda persona está obligada al cumplimiento de la Ley. La crítica a las Leyes es libre, pero no está permitido predicar su desobediencia”.

Art. 128 de la C.N. de la primacía del interés general y del deber de colaborar, que estatuye: “en ningún caso el interés de los particulares primara sobre el interés general. Todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga publica, que determinen esta Constitución y la Ley”.

Y, en el entendimiento que el Servicio Militar Obligatorio constituye una carga pública, el mismo concepto debe ser aplicado al Servicio Civil Obligatorio.

El SERVICIO CIVIL OBLIGATORIO, desde la perspectiva de la EDUCACION, “*es el principio mediante el cual la comunidad humana conserva y transmite su peculiaridad física y espiritual. Los pueblos que alcanzan un cierto grado de desarrollo necesaria y naturalmente están inclinados a practicar la educación...*” (Werner Jaeger – PAIDEIA, 1967) entendiéndose como instrumento de estudio y sacrificio para concebir el alma de vida del ciudadano consecuente con la naturaleza de la sociedad a la que pertenece.

¿Y CUAL ES LA SOCIEDAD A LA QUE PERTENECE UN CIUDADANO?

Conforme se concibe para ser merecedor de la ciudad-estado que cobija y protege a los ciudadanos de todo aquello que atenta contra su subsistencia y/o bienestar, necesariamente los componentes de la sociedad deben practicar las VIRTUDES a fin de lograr los VALORES que caracterizarán a sus ciudadanos. El concepto de PAIDEIA, que en ROMA fue denominado HUMANITAS, son las cualidades que hacen al hombre un ser verdaderamente humano que lo enriquecen con una cultura diferente al del bárbaro y que claramente significa Cultura, Educación y Pedagogía, propias del hombre libre con las que están relacionadas todas las disciplinas.

En el desarrollo de su primer libro, Cap. I y II, el escritor Alemán W. Jaeger describe el concepto de PAIDEIA como la aspiración a construir un tipo ideal de hombre, marcado por la virtud, a la cual llamaban ARETÉ. La Areté es la excelencia en la función propia (belleza más virtud). Hoy por hoy estos ideales de PAIDEIA Y ARETÉ son tan actuales que, nos permitimos presentar como propuesta y, transmitir a nuestra Sociedad Paraguaya, a fin de dejar plasmado que, el Estado debe proteger al ciudadano, al hogar, al territorio, por fin a toda la sociedad y, lograr resistir y sobreponerse ante amenazas a su seguridad, ante contingencias ambientales, epidemiológicas, de recursos naturales o antrópicas, las cuales se proyectan al futuro; razón por la cual se debe imperativamente mantener como centro la educación ciudadana e instruirse para su defensa, a fin de lograr permanentemente la cultura de la paz y el bienestar, la cultura de la DEFENSA NACIONAL.

2.- FUNDAMENTACION DE LA REVISIÓN DE LA LEY QUE REGLAMENTA EL EJERCICIO DE LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

OBJETIVO

El presente Trabajo Técnico tiene por objeto revisar la aplicabilidad de la Ley 4013/10 acorde con el Art. 129 de la Constitución Nacional, con la **finalidad de organizar e instruir al Contingente de la Reserva Civil, su formación y su movilización para la Defensa Nacional Instruida.**

JUSTIFICACIÓN

- **Incumplimiento** de la Ley 4013/10 de Objeción de Conciencia al Servicio Militar, debido a que **no es practicable** en su cumplimiento.
- También, un grupo de Objetores presentó una **A.I.** en contra de los Arts. 2° y 3° de la misma Ley. (Reporte Serpaj-py. año 2010).
- Además, la Defensoría del Pueblo no es el ámbito legal ni natural para su aplicación y control, en concordancia con el **Art. 276 de la C.N.** que norma: “El Defensor del Pueblo es un Comisionado Parlamentario cuyas funciones son la defensa de los derechos humanos, la canalización de los reclamos populares y la protección de los intereses

comunitarios. En ningún caso tendrá función judicial ni competencia ejecutiva”. En la Ley 4013/10, el Defensor del Pueblo es Juez y Parte de la Objeción, por lo que se infiere que puede ser observada como inconstitucional.

FUNDAMENTACIÓN

La Constitución Nacional estatuye, en su Art. 129 - EL SERVICIO MILITAR y LA OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR:

“Todo paraguayo tiene la obligación de prepararse y de prestar su concurso para la defensa armada de la Patria. A tal objeto, se establece el servicio militar obligatorio ...(sic)”.

Quienes declaren su objeción de conciencia prestarán servicio en beneficio de la población civil, a través de centros asistenciales designados por ley y bajo jurisdicción civil.....(sic)”.

La objeción de conciencia es el rechazo a prestar el servicio militar (negación a portar armas) por razones religiosas o filosóficas, y que deben organizarse e instruirse para la **Defensa Civil de la Nación** ante los desastres ocasionados por un conflicto armado, epidemias sanitarias y de catástrofes naturales o antrópicas, conforme al mandato del Art. 129 de la Constitución Nacional.

La Defensa Nacional, clásicamente, se define como las actividades que desarrollan los estados, empleando todos sus medios para evitar o rechazar amenazas de cualquier índole contra los intereses vitales de la Nación que eventualmente pudieran presentarse. La Defensa Nacional tiene dos fines bien articulados, el Servicio Militar Obligatorio, para fines de la Defensa Armada, y el Servicio Civil Obligatorio para fines de la Defensa Civil de la Patria.

Actualmente, los estados modernos desarrollan también, como política de defensa, otras actividades que están íntimamente relacionadas con la investigación y desarrollo de tecnologías y con la DEFENSA CIVIL como en los casos de estados calamitosos y que coadyuvan con el DESARROLLO NACIONAL. La Ley que reglamente el Servicio Civil Obligatorio, debe establecer el Órgano Técnico Legal civil de ejecución y control y las

instituciones civiles donde se prestará el servicio, sustentado por un Currículo Mínimo basado fundamentalmente en la ética y valores, aspiraciones individuales y objetivos nacionales.

La Objeción de Conciencia es la manifestación del ciudadano de no prestar el servicio militar por razones filosóficas o religiosas. Es un derecho que deriva de la libertad de pensamiento recogida del artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Es el rechazo al uso de las armas.

La Reserva Civil Instruida es el contingente de la Reserva Nacional organizada e instruida para su movilización por necesidad nacional y, conjuntamente con la Reserva Armada, constituyen la Reserva Nacional Instruida.

Por todo lo expuesto, se hacen necesarias las modificaciones de la Ley 4013/10 de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorias, en sus aspectos legales (órgano de aplicación) y doctrinarias (organización, aplicación, formación y movilización), a fin de formar una **Reserva Civil Instruida** para la oportuna y eficaz DEFENSA NACIONAL.

PROBLEMÁTICA

Puntos significativos para implementar la Ley 4013/10 de la Objeción de Conciencia son:

1. Autoridad Legal Competente, Institución responsable de la ejecución y control del Servicio Civil - La Defensoría del Pueblo no es el ámbito legal para el Servicio de la Defensa Civil ni tiene la competencia ejecutiva – Eliminación del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia;
2. Asignación de los centros asistenciales, espacios físicos;
3. Infraestructura, medios y equipamientos necesaria;
4. Instructores y encargados debidamente capacitados que deban controlar e instruir a los ciudadanos objetores que deban hacer el Servicio Civil;
5. Marco legal interno para la aplicación del Servicio Civil (autoridad legal de los encargados e instructores, respeto y disciplina, reglamento de convivencia, reglamento de faltas y sanciones, responsabilidades sobre accidentes en el servicio, impericia, abusos, salud, fallecimientos, seguro de vida, otros);
6. Currículo Mínimo para la capacitación, régimen interno (actividades, horarios, permisos, reposos, otros);
7. Organización, distribución, movilización y desmovilización;

8. Impacto en el Presupuesto. Logística para el Servicio Civil. Salarios. Elevado costo. ¿No será afectado el presupuesto de las FF.AA?
9. Existen anualmente 75.000 jóvenes aproximadamente en edad para el Servicio Nacional Obligatorio, donde: (en un cálculo a groso modo)
 - El 30% se beneficiaría con la exoneración por los diferentes motivos que será previsto en la Ley;
 - El presupuesto de las Fuerzas Armadas solo habilita a cuatro mil ciudadanos para el Servicio Militar Obligatorio;
 - Donde cuarenta y cinco mil quinientos jóvenes objetores tendrán que hacer el Servicio Civil Obligatorio.
10. La Regimentación de las infracciones y las sanciones. ¿De la Actividad política partidaria durante el servicio? ¿Actividad gremial? ¿Huelga? ¿Toma y cierre de la institución donde prestan el servicio?

¿QUE HACER?

1. La modificación de la Ley 4013/10 de la Objeción de Conciencia, para su implementación en el año 2020;
(¿Quién, que, como, cuando, para qué?)

El Centro de Investigación, Análisis y Estrategia (CIAE) de la Universidad Metropolitana de Asunción (UMA), ha realizado el estudio y análisis del proyecto de modificación de la Ley 4013/10 presentado por el Senador Fidel Zavala y otros a la Comisión de asuntos Constitucionales, Defensa y Seguridad y DD.HH del Congreso Nacional, que proyecta de aplicabilidad del Servicio Civil Obligatorio de los ciudadanos que opten por la Objeción de Conciencia al Servicio Militar en instituciones civiles bajo autoridad civil, y coordinado a través de la Dirección de Defensa Civil del Ministerio de Defensa Nacional, Institución natural del ámbito de la Defensa Nacional, siendo la autoridad legal competente encargada para la aplicabilidad y supervisión de la Ley respectiva, las instalaciones civiles, encargados e instructores, del currículo mínimo para la capacitación en Defensa Civil, tiempo y horario del Servicio y el Presupuesto correspondiente, entre otros.

“No te preguntes qué puede hacer tu país por ti, pregúntate que puedes hacer tú por tu país”. John

F. Kennedy

IX. CONSIDERACIONES APORTADAS AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 4013/10,

"QUE REGLAMENTA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y ESTABLECE EL SERVICIO CIVIL OBLIGATORIO EN BENEFICIO DE LA DEFENSA NACIONAL"

Elaborado por el Senador Fidel Zavala y otros, en cooperación con el Centro de Investigación, Análisis y Estrategia (CIAE) de la Universidad Metropolitana de Asunción (UMA) y que fuera presentado a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Defensa y Seguridad del Parlamento

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio que todo ciudadano deba prestar a la Nación, se encuentra consagrado en el artículo 129 de nuestra Constitución Nacional, que dispone: "Todo paraguayo tiene la obligación de prepararse y de prestar concurso para la defensa armada de la Patria. A tal objeto, se establece el Servicio Militar Obligatorio". Así también establece: "Quienes declaren su objeción de conciencia prestarán servicio en beneficio de la población civil, a través de centros asistenciales designados por ley y bajo jurisdicción civil".

El proyecto Legislativo sobre el Servicio Civil Obligatorio, tiene por objetivo reglamentar el artículo Constitucional arriba mencionado, en lo que respecta al ejercicio del derecho a la objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio estableciendo el órgano de aplicación legal y el currículo doctrinario de la Defensa Civil, para un servicio sustitutivo en beneficio de la nación paraguaya.

¿En ese sentido, se hace necesario preguntar: puede la patria estar sin defensa? Es así que se hace imperiosa la reglamentación del Art. Constitucional N° 129, en sus aspectos de organización, doctrina y capacitación, para la oportuna y efectiva movilización de la Reserva Nacional Instruida, tanto de los que optan por el servicio militar obligatorio como del servicio civil obligatorio (objeción de conciencia), dando cumplimiento al mandato Constitucional referente a la Defensa Nacional. Con la formación de la Reserva Civil, se tendrá una Reserva Nacional instruida y cohesionada, fin primordial de un Estado exitoso, garante de su población y del desarrollo nacional. La Defensa Nacional conduce al bienestar general y, como tal, es responsabilidad de todos.

Con el presente proyecto se estaría modificando algunos artículos de la Ley 4013/10, a fin de facilitar el cumplimiento del Servicio Civil Obligatorio como sustitución al Servicio Militar Obligatorio, estableciendo la autoridad legal competente así como de un currículum para la capacitación en Defensa y Civil, para la implementación y seguimiento del servicio civil y de esta manera atender las necesidades de aquellos jóvenes que por manifestar su objeción de conciencia deban cumplir con lo establecido en las Leyes.

Cabe mencionar que una vez cumplido totalmente el servicio sustitutivo, el proyecto dispone la entrega de un certificado de baja al reservista civil por parte de la autoridad competente, para que éste, mediante dicho documento, sea desvinculado de las obligaciones, deberes y disposiciones en general, establecidas en la Ley N° 569/75 "Del Servicio Militar Obligatorio".

CONSIDERACIONES

¿PUEDE LA PATRIA ESTAR SIN DEFENSA?

“LA DEFENSA NACIONAL ES UN BIEN PÚBLICO, Y COMO TAL, ES RESPONSABILIDAD DE TODOS”

La Defensa Nacional tiene dos fines bien articulados: el Servicio Militar Obligatorio para fines de la Defensa Armada y el Servicio Civil Obligatorio para fines de la Defensa Civil de la Patria.

EL SERVICIO A LA PATRIA ES OBLIGATORIO (Art. 129 de la Constitución Nacional), la OPCION es por prestar: “EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO O EL SERVICIO CIVIL OBLIGATORIO”.

El SERVICIO OBLIGATORIO A LA PATRIA es la base de organización del contingente de la RESERVA NACIONAL INSTRUIDA, su formación y su movilización, fundamentada en la Constitución Nacional, conforme a la Realidad Nacional.

El Objeto de Conciencia es aquel ciudadano que, hallándose obligado a prestar el Servicio Militar Obligatorio, manifiesta su negación para hacerlo por razones filosóficas o religiosas (objeción al uso de las armas) ante la autoridad fijada en el proyecto de Ley. La objeción de conciencia es un derecho que deriva de la libertad de pensamiento recogida del artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La sola declaración de Objeción de Conciencia del ciudadano suspenderá el enrolamiento a las Fuerzas Armadas para cumplir con el Servicio Militar Obligatorio, quedando obligado a prestar el Servicio Civil Obligatorio en instituciones designadas por la norma y, bajo jurisdicción civil.

CAMBIOS SIGNICATIVOS CON RESPECTO A LA LEY 4013/10 VIGENTE

1. El Servicio a la Patria es de naturaleza ejecutiva y el organismo legal de aplicación es el Ministerio de Defensa Nacional. Siendo, por consiguiente que, la Defensoría del Pueblo no es el organismo legal de aplicación de la Ley 4013/10 vigente (Art. 276 C.N. "... en ningún caso tendrá función judicial ni competencia ejecutiva"), por tanto, en el proyecto de la Ley modificadora se designa a la Dirección de Defensa Civil del Ministerio de Defensa Nacional como el órgano competente para el cumplimiento de la nueva Ley respectiva, eliminándose asimismo, el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia (CONOC) por las mismas razones legales.
2. Se designa a la Dirección de Defensa Civil del Ministerio de Defensa Nacional y centros habilitados en el interior del país para el enrolamiento de los ciudadanos de la clase llamada que han optado por la objeción de conciencia, asignándose las instituciones civiles y el periodo para la prestación del servicio, como ser:
 1. Ministerio del Medio Ambiente.
 2. Secretaria de Emergencia Nacional.
 3. SENEPA.
 4. INFONA.
 5. Consejos Salud Familiar.
 6. Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay.
 7. Escuelas Agrícolas y Colegios Técnicos.
 8. Otros según necesidad.

Asimismo, será implementado de un currículo mínimo sobre:

1. Historia del Paraguay.
2. Realidad Nacional.
3. Educación Cívica y Moral.
4. Salud Pública (Ej.: Prevención de Adicciones.-Primeros Auxilios, Etc.).

5. Doctrina de Defensa y Protección Civil.
6. Capacitación Teórica/Práctica en la Institución Civil asignada.

Los instructores y encargados designados para la ejecución del programa de instrucción, serán personales profesionales nominados por las instituciones asignadas y la Dirección de Defensa Civil.

Al culminar su servicio a la patria, el ciudadano objetor estará formado como Reservista Civil y pasará a formar parte de la Reserva Nacional Instruida.²²

“No seas parte de los que viven condenando el pasado, no cometas los mismos errores, aprende de ellos, capitaliza lo bueno y trabaja construyendo un mejor País”. - CIAE

²² Ver fuentes consultadas

LECTURAS RECOMENDADAS

1) Discurso del Cnel. MANLIO SCHENONI

En ocasión del Juramento a la bandera y Misa de campaña de los Cadetes de la Escuela Militar “Mariscal Francisco Solano López” - Asunción, 15 de mayo de 1917.

SIENDO

Presidente de la República, Manuel Franco

Ministro de Guerra y Marina, Dr. Ernesto Velázquez.

“Excmo. Sr. Presidente de la República,

SS. Ministros,

Alumnos de la Escuela Militar:

Cumple hoy la República el 106 aniversario de proclamación de su independencia del tutelaje español, y en este día, el más grande que la Patria puede festejar porque es el día de su nacimiento a la vida libre, el día desde el cual su suerte como nación soberana y dueña de sus altos destinos ha quedado entregada a la labor, a la actividad, a la inteligencia y al patriotismo de sus hijos, acabáis, también vosotros lejanos descendientes de los que nos dieron patria y libertad, de dar el paso más solemne y grandioso que os inicia por entero en la más sublime de las carreras de la actividad humana, la carrera de las armas! Coincidencia feliz para vosotros, porque este juramento al prestarlo ante la bandera nacional, que es el símbolo en cuyos colores nuestros padres sintetizaron hace 106 años todas las fuerzas de su capacidad moral y material, nuestras almas y nuestras conciencias de ciudadanos se han levantado, puede afirmarse, a la misma altura del pensamiento que ellos tuvieron. Y a pesar de la aparente sencillez de este acto en sí, la coincidencia del día más grande de la Patria con el más grande también de nuestra vida militar será un justo motivo para que, en el porvenir y durante nuestra carrera, a recordarlo con orgullo, la ley también recordará con terrible inflexibilidad si, desfalleciendo en el cumplimiento de vuestros deberes, llegareis a llenarlos con debilidad o con poca dignidad, todo lo que encierra el alto y sagrado compromiso que acabáis de contraer ante mí, que soy el legítimo testigo, como tal, reconocido por la ley militar para este acto solemne.

Por segunda vez la Escuela Militar en el Paraguay realiza ante el Supremo Jefe del Ejército, S. E. el señor Presidente de la República, los altos dignatarios nacionales y extranjeros, autoridades y miembros conspicuos del clero nacional y lo más representativo de

nuestra sociedad, esta sencilla y sublime ceremonia militar. El comando de la Escuela militar, consciente de su alta responsabilidad sobre una parte de los destinos futuros de nuestro Ejército, desea – como ya lo dije en aquella primera ocasión- hacer testigo a la República entera y a los países amigos por intermedio de lo más conspicuo y selecto de sus respectivos representantes, que el nuevo ejército paraguayo, que renace después de las épocas tormentosas por que atravesó la nación en sus distintos períodos históricos, será prenda de paz y de garantía para todos los habitantes de la República. Quiere que todos lleven la expresión de que el ejército, único exponente de la verdadera capacidad política de las naciones civilizadas, recibe en la persona de sus futuros conductores y desde sus primeros pasos de iniciación en la carrera, enseñanzas puras sobre el cumplimiento del deber, respeto a las leyes y a las autoridades legalmente constituidas.

Estos son, señores, a grandes rasgos, los principios que constituyen el fundamento de la educación que se da en esta Escuela Militar a los futuros oficiales del ejército, y es la propaganda que a diario y en todos los momentos del servicio y de descanso se hace entre mis oficiales y mis alumnos subordinados.

Luchamos por la formación de oficiales que aseguren, a su vez, la formación también de un ejército verdaderamente nacional, el cual no podrá ser sino un ejército desvinculado por completo de la política y en el que los grados, los empleos y las distinciones, sean las recompensas concedidas a las mayores aptitudes, como lo dijo un ilustre general francés, con justicia reputado como una de las primeras capacidades de su tiempo, al abogar por la reorganización del propio ejército.

Y no creo aventurar juicio alguno al afirmar que, al desarrollar nuestra actividad en la Escuela Militar en este sentido, interpreto con toda exactitud y pensamientos los anhelos de S. E. el señor Presidente de la República, estampados en oportuno documento político que lleva su firma. Y creo, igualmente, que está mi conducta estará de acuerdo con los deseos de los hombres de pensamiento de mi país, porque un ejército constituido cuyo convencimiento sea el respeto absoluto a todas las ideas que caben dentro del espíritu de nuestras leyes, sin reconocer otra autoridad que las autoridades legalmente constituidas, será el único y efectivo exponente de seguridad pública y por consiguiente, garantía de paz, de progreso y de toda clase de bienestar.

No es tarea difícil mi desenvolvimiento dentro de tales doctrinas, porque llevo en mi espíritu, como oficial, impreso el sello de que la lealtad es un deber, tradición que creo

conservarla todavía en integridad, respondiendo de este modo con dignidad a las enseñanzas de la escuela en que modelé mi modo de pensar, y donde constituye mayor orgullo de aquella oficialidad, la impecable tradición de lealtad observada por su ejército.

Y ya que nosotros no podemos recordar semejante tradición como norma de nuestro pasado, no nos queda otro camino que seguir, sino que iniciar en esta nueva época de paz una vida enteramente nueva, cuya característica sea para el ejército su absoluta lealtad y mediante esta virtud habremos asegurado 40 años de verdadera ventura para esta patria tan sacrificada y digna de mejor suerte.

Pero séame permitido manifestar que la formación de un ejército que reúna las cualidades que deseamos, no es tarea que pesa exclusivamente sobre los que a él pertenecemos, es tarea que debe realizarse mediante el concurso patriótico y por tanto, desvinculado de todo apasionamiento de parte de todos os hombres del país, sin distinciones de fortuna, clase social o ideas políticas.

Y ahora, me dirigiré a vosotros, alumnos de la Escuela Militar. Así como el bautismo significa, para el recién nacido, el compromiso contraído ante Dios, para observar y respetar los mandamientos de la Iglesia Católica, el juramento que acabáis a la bandera, es el compromiso solemne que, en vuestro carácter de ciudadanos armados, habéis contraído para con la patria. Os obligáis a usar y emplear las armas que ella os confía, solamente para la defensa de sus derechos y de su honor, en cualquier circunstancia y en cualquier lugar donde os encontréis. No se trata de un formulismo decorativo de la vida militar, y no pretendáis nunca desentenderos de la gravedad de este acto, en todo el transcurso de vuestra carrera; porque si tal hicieris caerá sobre vosotros todo el peso de la ley y la sociedad os execrará con toda justicia, porque os habéis revelado como hombres indignos de ser depositarios de la más grande confianza de la nación: ¡guardianes de su seguridad y honor!

!No olvidéis nunca que el lustre que corresponderá a nuestra patria mañana, cuando se escriba nuestra verdadera historia militar hoy aun imperfectamente conocida en sus detalles completos, pero sentida y comprendida en sus grandes lineamientos la mayor gloria nacional, la deberemos a aquellos que supieron cumplir con lealtad, con abnegación y con verdadero espíritu militar, el amplio significado que encierra el espíritu de la fórmula lacónica que traduce la promesa de lealtad a la patria y a sus instituciones!

Si la memoria de nuestro antiguo ejército es recordada con veneración y respeto, es porque se supo responder a la confianza nacional, en la paz como en la guerra; la sociedad

necesita que el ejército sea el depositario de su confianza, lo cual no podrá suceder sino cuando os mostréis dignos de vuestros deberes y seáis verdaderamente coeficientes de progreso, de vuestra cultura profesional, vuestro espíritu de trabajo y vuestra intachable moralidad. No olvidéis que estáis educándoos para ser los futuros cultores cívicos de nuestras masas que, dentro poco, concurrirán a los cuarteles a cumplir con el mandato legal de prestar a la nación su tributo de sangre, y que esta labor será el principio y la realidad de la estrecha comunión entre la sociedad y el ejército que, hoy por hoy, injustamente aparece como institución apartada del cariño, de la distinción y de las consideraciones que le son tributadas en los países de refinada cultura.

Todos los miembros del ejército esperamos con patriótica confianza el apoyo de la sociedad; de los hombres de pensamiento y de aquellos que hoy en distintas formas influyen sobre los destinos de la nación, para completar la gran obra de nuestra organización militar, cuyo origen está en la Escuela Militar.

Con el paso que acabáis de realizar, la nación os reconoce como soldados en la plenitud de los deberes y obligaciones que vuestra investidura impone; habéis tenido el alto honor de haber cumplido con este requisito, ante S. E. el señor Presidente de la República, cuya presencia significa no sólo toda la importancia que semejante acto encierra, sino que su alto interés de convencerse y ser testigo de vuestro juramento de lealtad a la patria, porque él también como ciudadano labra por vuestro perfeccionamiento militar, convencido de que el verdadero ejército – el Ejército Nacional – es prenda eficaz de garantía para todos y de respeto a la nación.

Realza esta fiesta militar la presencia de los altos dignatarios de las naciones amigas del Paraguay, quienes serán fieles portavoces de este noble esfuerzo de la nación, su gobierno y su ejército por el afianzamiento creciente de sus instituciones públicas.

La presencia de altos y dignos representantes del clero, como la participación estrecha que han tenido en nuestra fiesta, significa el íntimo y necesario consorcio de la religión con la idea patria; la religión no puede concebirse desvinculada del alma del soldado, porque ella es fuerza que vivifica, levanta y ennoblece sus heroísmos.

!El sacerdote paraguayo, si bien no milita en nuestras filas en los servicios del tiempo de paz, ha sido y volverá a ser soldado de primera fila, en los momentos de tempestades sangrientas !

Las distinguidas familias que adornan con su presencia este acto, que también reviste importancia para el patriotismo nunca desmentido de nuestras damas, debemos considerar que es el comienzo del contacto más estrecho con nosotros, todo lo cual constituye un deber más de hacernos cada vez más dignos de tales consideraciones. Nuestros agradecimientos para todos.

Ahora nos corresponde sellar este juramento conforme el reglamento lo dispone, pero, antes de hacerlo, os vuelvo a recordar que desde hoy sois soldados de verdad; quedáis armados caballeros del deber, defensores de la patria y de sus instituciones, y en prueba de que me habéis comprendido y estáis posesionados de vuestras obligaciones y deberes:

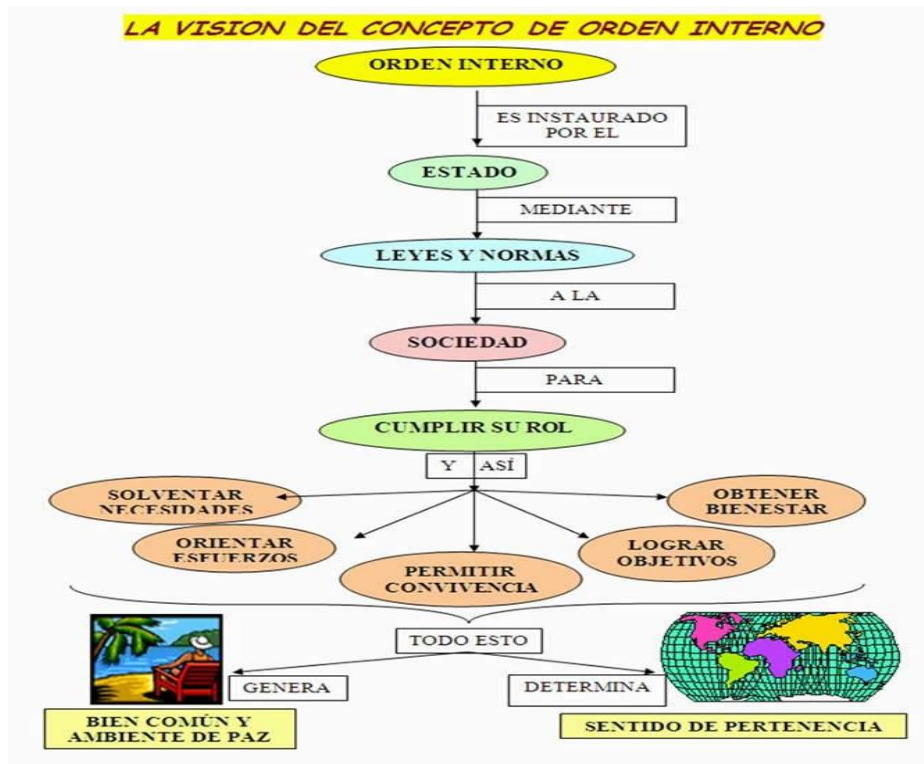
¡Carguen y aseguren!

MUCHAS GRACIAS

2) ORDEN INTERNO

1- Conceptualización

Orden Interno es la situación de paz en el territorio nacional y de equilibrio en las estructuras Socio – Jurídico. Políticas del Estado, regulado por el Derecho Público y el Poder Político, orientado a mantener el Estado de Derecho a fin de lograr el Desarrollo Nacional.



2- Elementos del orden interno

A. Situación de paz. - porque es una actitud, una postura, una condición, una fase, una circunstancia que se da como un hecho indubitable, una posición y disposición de Paz, sosiego, calma, tranquilidad y salutación en el territorio nacional.

B. Equilibrio.- porque hay armonía sensatez, ecuanimidad, estabilidad y proporción en las Estructuras del Estado conformadas en la Estructura Social, con sus presiones, resistencias, estimas y funcionabilidad en las clases y categorías sociales; Estructura jurídica con su disposición y Derecho Positivo y Diseño Doctrinario del Orden Interno ordenamiento jerárquico jurídico y conformidad a la ciencia jurídica y su organización, los que se sintetizan en: orden, seguridad y coordinación; Esa estructura Política, referido a la fuerza política con

su potencia y poder de acuerdo a las presiones sociales y al acto de fuerza unificada, nacida de la naturaleza social y delegado en el gobernante para perpetuar y dirigir el Orden.

C. Regulado por el Derecho Público, porque éste se refiere al interés del Estado, a sus relaciones y a los fines que persigue (comprende el Derecho Constitucional, administrativo, Policial, Militar, Penal, Procesal Penal, y Financiero), estando dentro del Derecho Penal los delitos que afectan al Estado y a la Defensa Nacional (atentados contra la Seguridad Nacional, Terrorismo, Traición a la Patria), así como contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional (Rebelión, Sedición, Motín).

D. Regulado por el Poder Político, porque constituye la potestad rectora y coactiva para el buen gobierno inherente al mismo Estado para intervenir con imperio, fuerza y legalidad, con proporcionalidad en su aplicación de acuerdo al comportamiento y necesidad social, en beneficio de los que residen en el territorio, ejemplo típico de esta intervención se da en el caso de catástrofes naturales y ecológicas, asimismo la dación de leyes de emergencia para combatir la Subversión (26 Leyes en año 1992), además el Artículo 188 Inc. 4 de la Constitución refleja que la responsabilidad del Orden Interno es de carácter esencialmente Político Social.

E. Orientado a mantener el Estado de Derecho, porque está dirigido a conservar el Estado de Derecho, es decir el sometimiento a la Ley como técnica para una finalidad positiva y buena como es el Orden; considerando los elementos del Estado de Derecho que son: la libertad individual, la igualdad ante la Ley, la división de poderes y el Control de la Constitución.

F. Lograr como objetivo viable de seguridad, confort, bienestar, riqueza, beneficio común, bienestar general y desarrollo económico social.

3- Finalidad

Teniendo en consideración las implicancias del concepto del Orden Interno del Marco de la Constitución Política del País; así como el contenido específico de su definición; el Orden Interno tiene las finalidades siguientes:

- a. Estabilidad y defensa de la Estructura del Estado.
- b. Acatamiento de la Constitución y las leyes.
- c. Propiciar las condiciones de vida necesarias para el normal funcionamiento de las Instituciones.

d. Contribuir al Desarrollo y la Seguridad Nacional

4- Características

Lo típico y peculiar del Orden Interno en cuanto a Su característica constituye lo siguiente:

A. Constituye una figura jurídica suprema

Surge filosóficamente como un deber ser valorativo de tranquilidad, paz, sosiego y orden, aspiración que se desea alcanzar en relación a la realidad concreta y sociológicamente de un país, materializado en derecho positivo al estar considerado en cuatro artículos de la Constitución Política del Estado. La Policía Nacional es el medio corporativo e institucional indispensable, en el que prioritariamente se basa el estado para cumplir con su finalidad fundamental.

B. Es el "debe ser" de la función de las instituciones pertinentes del Estado

Toda actividad, procedimiento y finalidad policial debe estar orientado a garantizar, mantenimiento y restablecimiento del Orden Público, considerando el "es" es decir lo fáctico, lo real lo concreto, de acuerdo al desarrollo de la vida social y el comportamiento moral de sus integrantes teniéndose en cuenta que en su cumplimiento, la PNP ofrece un costo significativo de vidas inocentes, jugando un papel importante al respecto, la acertada conducción política del país.

C. Comprende todo el Territorio Nacional

Abarca todo el ámbito nacional. El estado de normalidad y tranquilidad debe observar dentro de los límites que corresponden geográficamente a nuestro territorio en razón de que cualquier grave alteración que podrían resquebrajar significativamente el orden interno puede presentarse e iniciarse en cualquier zona o región del país, sea en el campo, la ciudad, en la costa, sierra o selva, es interdependiente con la seguridad nacional.

D. Su observancia debe ser permanente

La división de Poderes y el Estado de Derecho, así como su existencia y estabilidad requieren de un permanente respeto y de un inminente acatamiento y observancia de dicho orden.

E. Es dinámico

Está en movimiento, de acuerdo a los cambios, a la realidad y a la situación económica, política, social, jurídica y grado de desarrollo de cada país; los fenómenos

naturales o ecológicos que ocasionan graves catástrofes, también pueden hacer variar y cambiar dicho orden; por lo tanto existe un dinamismo en su desenvolvimiento; así la situación del Orden Interno de la década de 1982 no será igual a la de la década de 1992 y así sucesivamente.

F. Es variable

Las situaciones de paz y tranquilidad que condicionan un orden varían de acuerdo a la época y al lugar geográfico donde se desenvuelve de conformidad al tiempo y al espacio. Sus manifestaciones de resquebrajamiento, no pueden ser iguales a los de ayer, hoy y mañana, es decir a los del pasado, presente y futuro.

G. Es integral

La responsabilidad es del Estado; en su observancia participan los Poderes del Estado y todas las organizaciones y estructuras que lo conforman, así como la sociedad en general, de igual forma la PNP por ser su finalidad fundamental y las FF.AA. cuando lo dispone el Presidente de la República.

H. Su control es potestad del Poder Político

De conformidad de la Constitución, la autoridad política dispone su necesidad y los términos de su control, de la Constitución. El origen de esta característica o principio, surge en Inglaterra en 1780 como consecuencia de una serie de motines que se presentaron en Londres. Al respecto el jurista parlamentario Lord Viansfield manifestó que los militares deberían intervenir no como soldados, sino como ciudadanos y que la autoridad civil local mantenía el ejercicio del mando supremo.

REFERENCIA: MONOGRAFIA.COM (SANTIAGO RAMON ZALAZAR NAVARRO)

3) SITIOS WEB

- 1) CHDS, www.williamjperrycenter.org
- 2) RESDAL, www.resdal.org
- 3) REVISTA PATRIA, <https://www.defensa.gob.ec/revista-patria/>
- 4) Informe del Observatorio Sudamericano de Defensa y Fuerzas Armadas, <http://obsudamericanodefensa.blogspot.com/>

GLOSARIO

Defensa Nacional: es el conjunto de actividades políticas y militares que desarrollan los estados-nación, a fin de garantizar la integridad territorial, la seguridad integral de la población y permitir el logro de los objetivos nacionales. Es entonces que aparece en todo el mundo el concepto de “Defensa Nacional”.

La Defensa Nacional tiene dos fines bien definidos, la Defensa Armada y la Defensa Civil.

- 1. Defensa Armada:** defensa de la soberanía y la integridad territorial empleando las Fuerzas Armadas. Las fuerzas armadas se organizan clásicamente de acuerdo al medio en el que tienen que actuar: tierra (ejército), agua (armada) y aire (fuerza aérea).

La Defensa Armada se aplica en dos ámbitos distintos:

- 1) En el ámbito externo, cuando otros actores pretenden desconocer nuestra soberanía. Estas circunstancias están fundamental y básicamente a cargo de la diplomacia y, de las fuerzas armadas cuando derivan en la necesidad del empleo de la fuerza.
- 2) En el ámbito interno, cuando las fuerzas armadas deben combatir las llamadas nuevas amenazas, tales como el terrorismo internacional, el crimen organizado transnacional y los grupos armados organizados que efectivamente están entrenados y equipados para socavar la soberanía nacional en todo o parte del territorio nacional, desde adentro.

- 2. Defensa Civil:** es el conjunto de previsiones y acciones que realiza el Estado en forma permanente, destinadas a prevenir y proteger a la población y su patrimonio, de catástrofes de toda índole cualquiera sea su origen y magnitud, prestando ayuda adecuada y oportuna para superar las circunstancias de la emergencia, orientando y preparando a la población para su participación en ella; atendiendo y reduciendo los daños y rehabilitando los bienes y servicios afectados.

En tiempo de paz, las autoridades civiles son responsables del cumplimiento de las medidas de Defensa Civil en su jurisdicción.

Objeción de Conciencia: La objeción de conciencia es el rechazo a prestar el servicio militar por razones filosóficas o religiosas (rechazo al uso de las armas). Es un derecho que deriva

de la libertad de pensamiento recogido del artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Reserva Civil Instruida: contingente de la Reserva Nacional organizada e instruida para su movilización por necesidad nacional.

Ámbito de la Defensa Nacional: todo el territorio nacional y el subsuelo, sus aguas territoriales y el espacio aeroespacial y que, debido a la amenaza inminente, puede extrapolar estos límites. Tanto la Defensa Armada como la Defensa Civil están en el ámbito de la Defensa Nacional, estatuida en el Art. 129 de la Constitución Nacional, y ambas organizan, instruyen y movilizan a la Reserva Nacional Instruida (Reserva Armada y Reserva Civil), a través del Ministerio de Defensa Nacional, por necesidad del Estado, mediante Decreto del Ejecutivo. Tienen responsabilidad territorial, el Presidente de la Republica, los Gobernadores y los Comandantes de Zonas militares.

Amenaza: una acción real o un hecho provocado, por un eventual adversario, que es percibida como una promesa de dañar intereses propios, porque a ese adversario se le supone, con cierto fundamento, la intención y la capacidad para hacerlo.

Conflicto: situación en la cual dos o más personas con intereses diferentes entran en confrontación, oposición o emprenden acciones, mutuamente antagonistas, con el objetivo de dañar o eliminar a la parte rival, incluso cuando tal confrontación sea de manera verbal o agresiva, para lograr así la consecución de los objetivos que motivaron dicha confrontación.

Crisis: es una coyuntura de cambios en cualquier aspecto de una realidad organizada pero inestable sujeta a evolución. Tiene grado de incertidumbre.

Emergencia: es una situación crítica de peligro inminente para la vida misma, ya sea en el orden de desastre natural o antrópico, alteración del orden público, desestabilización política y otros que, crean caos, inestabilidad o ingobernabilidad y requiere una acción inmediata.

La Diferencia entre ambas está en que la emergencia exige una declaración de estado de excepción, donde el gobierno se reserva el poder de restringir o suspender el ejercicio de algunos derechos ciudadanos en virtud de la defensa y seguridad nacional.

Peligro: El peligro, es la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la actividad del hombre, potencialmente dañino, de una magnitud dada, en una zona o localidad conocida, que puede afectar un área poblada, infraestructura física y/o el medio ambiente.

Desastre: Es una interrupción severa del funcionamiento de una comunidad causada por un peligro, de origen natural o inducido por la actividad del hombre (antrópico), ocasionando pérdidas de vidas humanas, considerables pérdidas de bienes materiales, daños a los medios de producción, al ambiente y a los bienes culturales. Esto obliga al Estado a la adopción de acciones y toma de decisiones en un ambiente de exposición al peligro, riesgo, crisis, incertidumbre o caos.

Vulnerabilidad: La vulnerabilidad, es el grado de debilidad o exposición de un elemento o conjunto de elementos frente a la ocurrencia de un peligro natural o antrópico de una magnitud dada. Es la facilidad como un elemento (infraestructura, vivienda, actividades productivas, grado de organización, sistemas de alerta y desarrollo político institucional, entre otros), pueda sufrir daños humanos y materiales. Se expresa en términos de probabilidad, en porcentaje de 0 a 100.

Defensa: implica acciones realizadas contra las amenazas existentes a la Seguridad; por tanto, ésta es consecuencia de aquella.

Seguridad: es el producto o resultado de la capacidad de Defender y crea las condiciones para fortalecer el Desarrollo Nacional.

Estos conceptos aplicados al Estado-Nación, significan Defensa y Seguridad Nacional. La DEFENSA NACIONAL garantiza la SEGURIDAD NACIONAL, que en consecuencia, coadyuva al DESARROLLO NACIONAL.

Seguridad Nacional: consecuencia de la Defensa Nacional y orientada a la seguridad interna, es el grado de garantía que, a través de acciones políticas, económicas, sociales y militares, un Estado proporciona a la Nación.

Seguridad Externa: se orienta al cautelamiento de la existencia del Estado, su soberanía, independencia e integridad frente a las oposiciones, amenazas o presiones que surgen del campo externo.

Seguridad Interna: está orientada a la preservación del Estado de los peligros que, contra la supervivencia, autonomía, integridad y el logro del bienestar general, puedan surgir en su interior.

Seguridad Integral: garantía de la existencia, la integridad de su patrimonio, de los intereses nacionales, así como de la soberanía de un estado-nación.

Orden interno: garantía de estabilidad y normal funcionamiento de la institucionalidad político-jurídica del Estado. Su mantenimiento y control demandan previsiones, decisiones y acciones que el gobierno nacional debe adoptar permanentemente, llevando implícita la posibilidad de declarar los regímenes de excepción que prevé la Constitución Nacional.

Orden público: situación de paz, tranquilidad y disciplina social, en la que se dé plena observancia del orden jurídico como fundamento de la convivencia entre las personas y grupos que integran la sociedad. La prevención del Orden Público así como su restablecimiento en caso de alteración, constituyen responsabilidad de la Policía Nacional que actúa como auxiliar de la Justicia. El Orden Público es actor integrante del Orden Interno.

Soberanía Nacional: autoridad suprema donde reside el poder político y público de una nación, su territorio y sus habitantes. Es la autoridad que se ostenta sobre un territorio determinado y está integrada por una sociedad de hombres y mujeres reunidos bajo unas mismas tradiciones y leyes, y un gobierno soberano único.

Zona Liberada: porción del territorio nacional donde no impera la ley nacional, ni la autoridad, ni la justicia, ni los DD.HH., dominado por grupos armados que disputan la autoridad, la reivindicación territorial y el dominio del poder, a través del uso de la fuerza.

Teatro de Operaciones: área geográfica específica en la cual se desarrollan las operaciones de un conflicto armado. Comprende áreas de superficie terrestre y aérea necesarias para las operaciones militares y su adecuada administración, de acuerdo con la misión asignada a las Fuerzas que operan en él.

Defensa Interna: conjunto de medidas y acciones civiles y militares adoptadas por un gobierno constituido, para superar antagonismos que se manifiesten o que puedan manifestarse en el ámbito interno del país, con el propósito de liberar y proteger a la comunidad en general contra una grave perturbación del orden público, la subversión y la insurrección, a fin de garantizar el ambiente propicio para el normal desarrollo de las actividades sociales y económicas en la zona y con el resto del país. Sus principales acciones son: EVITAR causas generadoras de insatisfacción; IMPEDIR o no permitir la conformación de grupos violentos y, NEUTRALIZAR los movimientos insurgentes.

Zona de Defensa Interna: Constituye el Teatro de Operaciones dentro del territorio nacional y dentro del cual operan Fuerzas desplegadas con una misión específica. Sus límites son determinados por el Gobierno Nacional.

Comando de Defensa Interna: COMANDO: Este término tiene dos significados: 1) Organización militar bajo la responsabilidad de un comandante (Comando Unificado). 2) El comandante de una organización militar y sus órganos de asesoría en el mando (el Comandante y su Estado Mayor).

Comando Unificado: Organización militar compuesta por elementos de dos o más Fuerzas, bajo la responsabilidad de un Comandante, con una misión específica asignada por el Gobierno Nacional. Pueden integrar también otras instituciones .

Comando Operacional: Autoridad que se otorga a un comandante para ejercer la plena conducción de las fuerzas puestas a su disposición, para el cumplimiento de una misión que

imponga la ejecución de operaciones militares relacionadas entre sí y destinadas a obtener un objetivo fundamental. Constituye el grado de autoridad más amplio conferido en la acción conjunta o integrada.

Control Operacional: Autoridad que se otorga en forma limitada a un comandante sobre las fuerza y elementos de otras instituciones puestas a su disposición, para el cumplimiento de una determinada misión que imponga la ejecución de una operación restringida en el tiempo, espacio u objetivo. El límite impuesto a esta autoridad estará representado por restricciones en el cumplimiento de ciertas funciones, y en el hecho de que, quien la ejerza, sólo deberá fijar el objetivo a ser logrado siendo el responsable del elemento puesto bajo su control operacional para la consecución de dicho objetivo.

Fuerza de Tarea Conjunta: compuesta por Fuerzas de las tres Armas de las FF.AA. o Fuerzas Singulares operando en conjunto. Tienen la misma organización, doctrina, entrenamiento, fraseología y equipamientos de guerra.

Fuerza de Tarea Integrada: el empleo de las FF.AA. integradas con otras instituciones gubernamentales que sean requeridas. Cada institución cumple un rol específico para un objetivo común. La interoperabilidad es la habilidad de entregar o recibir servicios de otros sistemas, unidades o fuerzas, y usar estos servicios compartidos para permitirles operar conjuntamente en forma eficiente. Resulta ser un elemento esencial para poder integrar a las fuerzas.

Conflicto de Baja Intensidad: confrontación contra grupos armados, por debajo de la guerra convencional. El CBI involucra a menudo luchas prolongadas de ideologías y organizaciones criminales, y se desarrolla a través de una combinación de medios políticos, económicos, sociales, de información y militares.

Operaciones Especiales: son actividades planeadas y ejecutadas sobre una misión específica por grupos altamente entrenados, organizados y especialmente equipados, para alcanzar objetivos específicos en ambientes de alta tensión y riesgo, con el propósito de conquistar un objetivo estratégico o desarticular organizaciones criminales transnacionales, entre otros.

Acción Cívica: Conjunto de actividades que realizan las Fuerzas Armadas en los ámbitos local, nacional y regional, participando en el desarrollo social, cultural y económico del país, en acciones concurrentes con su misión principal de seguridad y defensa, que contribuyen a robustecer los principios fundamentales de la nacionalidad y la cohesión entre el pueblo y el Gobierno.

Acción Psicológica: Empleo coordinado de medidas y medios variados, destinados a informar y educar a la población civil para establecer la cohesión nacional, con el fin de sostener su moral y contrarrestar el efecto de las operaciones psicológicas adversas.

Inteligencia: es el servicio que consiste en la tarea de recoger información acerca de los factores adversos para permitir planear adecuadamente las eventuales operaciones de contingencias. El servicio debe ser integrado, con una dirección unificada y las operaciones descentralizadas.

Comunicaciones: las comunicaciones de las Fuerzas Públicas deben ser integradas, seguras y confiables, utilizando un sistema de comunicación independiente y propia.

“NINGUNO AMA A SU PATRIA PORQUE ES GRANDE, SINO PORQUE ES SUYA”

Seneca

FUENTES CONSULTADAS

OEA. (2003). Declaración sobre Seguridad en las Américas. Conferencia Especial sobre Seguridad Multidimensional. México

Pozo, J.A. (s/f). LA DEFENSA NACIONAL, ABC. Color. Asunción-- Paraguay. ABC Color.

Secretaría Permanente. Consejo de Defensa Nacional. (2019). POLITICA DE DEFENSA NACIONAL 2020-2030. Paraguay.

García P. V. (2014: Poderes Regionales y Globales en un Mundo Cambiante. - Reformas al Sector Seguridad en Contextos de Post-Conflicto Armado: Experiencias en Centroamérica y consideraciones sobre el Caso Colombiano. Buenos Aires,- Argentina: FLACSO-ISA

Aguilera, G. (1986) La dimensión militar de la crisis en Centroamérica, Anuario de Estudios Centroamericanos.

Azpuru, D., Blanco, L., Córdova, R., Loya, N., Ramos, C. y Zapata, A. (2007) Construyendo la democracia en sociedades postconflicto. Un enfoque comparado entre Guatemala y El Salvador. Ciudad de Guatemala: Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo.

Brinkerhoff, D. (2005). Rebuilding governance in failed states and post-conflict societies: Core concepts and cross-cutting themes, en: Public Administration and Development.

Botella, J. y Sanahuja, J. (1998) Centroamérica después de la crisis. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.

Boone, R. (2013). Assessing Security Sector Reform: Evaluating the Effectiveness of a Development Strategy Targeting Security Apparatuses Based on National Indicators, en Duke Political Science Standard, Vol. 3

Bryden, A. & Hänggi, H. (2004). Reform and Reconstruction of the Security Sector. Centre for the Democratic Control of Security Forces: Geneva.

Córdova Macías, R. (1993) El Salvador: Transición política, reconversión militar y el futuro de la democracia. Documentos de Trabajo, Serie Análisis de la Realidad 93-1. San Salvador. Fundación Dr. Guillermo Manuel Lugo

Cordova Macías, R. (2002) Las relaciones cívico militares en Centroamérica a principio de siglo, Revista Fuerzas Armadas y Sociedad, N° 4, Año 17

Calderón, P. (2009) Teorías de los conflictos de Johan Galtung, en *Revista de Paz y Conflictos* Vol.2.

Call, C. (2003). *Democratization, War and State-Building: Constructing the Rule of Law in El Salvador*, en *Journal of Latin America Studies*, N° 4. Vol. 35.

Casciana, R. (2010). *El nuevo concepto de Defensa. Análisis teórico de sus alcances y limitaciones*, Bs. As. – Argentina.

Derghougassian, K. (2008). *Las Fuentes de inestabilidad: una aproximación teórica a la seguridad regional*, en *Agenda para el 2010*. Edhesa.

Donadio, M. (2009). *La Defensa y la multidimensionalidad de la seguridad*. *Revista de Defensa*, N° 3. Ministerio de Defensa. Presidencia de la Nación.

Fontana, A. (1997). *Complejidad de riesgo e interdependencia. Tendencias de cambio en la Seguridad Internacional.. Serie de Documentos de Trabajo*, N° 24, Buenos Aires, ISEN.

Ley Orgánica 5/2005. *Ley Orgánica de la Defensa Nacional de España de la Defensa Nacional*.

Martínez Larrechea, E(2008). *Complejos de Seguridad e Integración: Perspectivas convergentes sobre Defensa y Seguridad en América del Sur*. *Sociedad Global*, Vol. 2 N° 1-2, Junio-Diciembre 2008. UAI.

Olmeda, J., *Democracias frágiles: las relaciones civiles-militares en el mundo iberoamericano*.

Sain, M. F. (2000). *Defensa Nacional y las relaciones cívico militares en la Argentina: del modelo peronista a la nueva democracia*, Documento de Trabajo N° 5, Programa de Investigación Fuerzas Armadas y Sociedad (PIFAS); Universidad Nacional de Quilmes.

Ugarte, J. M. (2004) *Los conceptos de defensa y seguridad en América Latina: sus peculiaridades respecto de los vigentes en otras regiones, y las consecuencias políticas de tales peculiaridades*.

http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Fuerzas_Armadas_de_Latinoamérica

<http://www.aporrea.org/actualidad/>

www.revicienciapolitica.com.ar

PATRIA SIN DEFENSA...

PATRIA INDEFENSA

ESCUELA DE POS GRADO DE DEFENSA, SEGURIDAD, DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS.

MISIÓN

Formar profesionales e investigadores capaces de realizar estudios prospectivos e investigaciones en los diferentes campos del PODER NACIONAL, avanzando en la búsqueda de nuevos paradigmas epistémicos y hermenéuticos, que permitan anticipar situaciones y proponer ESTRATEGIAS de solución considerando la DEFENSA, LA SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL Y EL DESARROLLO, con estricto respeto a los DERECHOS HUMANOS.

VISIÓN

Ser referente del más alto grado en el área de la DEFENSA, la SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL el DESARROLLO y los DERECHOS HUMANOS, con proyección NACIONAL e INTERNACIONAL, capaz de transformar integralmente a la sociedad en general.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE ASUNCIÓN

Rca. Dominicana N° 387 casi Avda. España

(021 203-761 (021) 201-389

www.uma.edu.py



REVISTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y ESTRATÉGIA. (C.I.A.E.- 2005 - 2020)